BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 4 de Febrero de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7791

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

Convocatoria Oficial

Elecciones Nacionales.—Convocatoria para el 7 de Marzo próximo

Buenos Aires, Enero 29 de 1920.

Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la ley de elecciones nacionales Nº 8871 y la Nº 10.834, que aprueba el censo nacional levantado en el año 1914, y fija la base de la representación parlamentaria;

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital de la República para el domingo 7 de Marzo próximo con el objeto de que proceda a la elección de veintitrés diputados al H. Congreso de la Nación, en la forma siguiente: once por renovación de la H. Cámara y en reemplazo de los ciudadanos Rogelio Araya, Augusto Bunge, Enrique Dickmann, Juan B. Justo, Lauro Lagos, Carlos F. Melo, Víctor M. Molina, Benjamín Bonifacio, Vicente C. Gallo, Arturo Goyeneche y Fernando Saguier, y doce por aumento de representación en virtud de la ley 10.834.

Art. 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada ley 8871, cada elector votará por diez y seis diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Jueves 22 de Enero de 1920.

Año XXVIII Núm. 7780

Reconocimiento de los servicios del Subsecretario interino del Ministerio señor Carlos F. Soares (1).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1916.

Siendo indispensable al buen funcionamiento administrativo de este Departamento de Hacienda la actuación del cargo de Subsecretario del mismo,

Resuélvese:

Hasta tanto se provea de titular el cargo de Subsecretario, desempeñará interinamente dicho puesto, el señor Oficial Mayor don Carlos F. Soares.

D. E. SALABERRY

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Nº 713.—Considerando que el Oficial Mayor, señor Carlos F. Soares, desempeña interinamente el cargo de Subsecretario del Departamento de Hacienda desde el principio de la actual Administración,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Abella Manuel y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-63.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra el señor Manuel Abella y la señora Angela Bruzzone, viuda de Castelli, hasta obtener el desalojo de las fracciones de terreno que respectivamente ocupan en la Isla Santiago, sin título legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción suficiente para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Cancella Domingo. — Causa fiscal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-198.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra Domingo Cancella, hasta obtener el desalojo de una fracción de tierra en el Monte Santiago, que ocupa sin autorización legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Damonte Juan.—Causa fiscal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-209.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal federal de La Plata para que, en nombre y representación del P. E., inicie las acciones correspondientes contra don Juan Damonte, hasta obtener el desalojo de una fracción de tierra que ocupa sin autorización legal en la Isla Santiago.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Desimone Miguel. — Causa fiscal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-196.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en nombre y representación del P. E. inicie la acción correspondiente contra don Miguel Desimone, hasta obtener el desalojo de la fracción de terreno que ocupa en el monte Santiago, sin autorización legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción suficiente para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Díaz Vélez Eustoquio L. — Causa fiscal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-194.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del P. E., inicie las acciones correspondientes contra don Eustoquio L. Díaz Vélez, hasta obtener el pago de la suma de veinticinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 25,59 m/n.) moneda nacional, importe que adeuda a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Francisco Eusebio e hijos.—Causa fiscal.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-290.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra los señores Francisco Eusebio e hijos, hasta obtener el desalojo de dos fracciones de tierra en la Isla Santiago, que ocupan sin autorización legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Fontana Rosa M. de — Causa fiscal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-224.—Vistas estas actuaciones iniciadas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del P. E., inicie la acción correspondiente contra la señora Rosa M. de Fontana, hasta obtener el pago de la suma de ochocientos cuarenta pesos con setenta y nueve centavos ($ 840,79 m/n.) moneda nacional, que pertenecen al fondo de previsión de esa Caja y que retiene indebidamente.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Garaicoechea Cristóbal. — Causa fiscal

Buenos Aires 30 de Diciembre de 1919.

M-208.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que, en nombre y representación del P. E., inicie las acciones correspondientes contra don Cristóbal Garaicoechea, hasta obtener el desalojo de una fracción de tierra que ocupa en la Isla Santiago, sin autorización legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Lamberti Pedro y otros.—Causas fiscales

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-153.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que, en nombre y representación del P. E., inicie las acciones correspondientes contra Pedro Lamberti, Juan Kelly, Ricardo Heslop y Pablo Coll, hasta obtener el desalojo de los terrenos que ocupan sin título, los tres primeros en el Barrio Berisso y el último en la Isla Santiago.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Osborn Roberto C. y otros.—Causa fiscal

Buenos Aires 30 de Diciembre de 1919.

M-56. — Vistas estas actuaciones pasadas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que, en nombre y representación del P. E., inicie la acción correspondiente contra los señores Roberto C. Osborn y Vernon Linley, hasta obtener el desalojo de la fracción de tierra que ocupan en la Isla Santiago, sin título alguno.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción suficiente para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Petilo Clemente y otros. — Causas fiscales

Buenos Aires 30 de Diciembre de 1919.

M-72.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que, en nombre y representación del P. E., inicie las acciones correspondientes contra el señor Clemente Petilo y la señora Dominga Pati de Petilo, hasta obtener el desalojo de una fracción de tierra que ocupan en la Isla Santiago, sin autorización alguna, y contra los señores Juan Peracca, Angel Tunessi y Luis Molinelli, hasta obtener el desalojo de las fracciones de tierra que ocupan en los bañados de Berisso, sin autorización legal alguna.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Rocca Pedro (hijo) y otros.—Causas fiscales

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

M-238 — M-239 — M-240 — M-241 — M-242.—Vistas las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que, en nombre y representación del P. E., inicie las acciones correspondientes hasta obtener el desalojo de las fracciones de tierra que ocupan las siguientes personas: don Pedro Rocca (hijo), una fracción en la Isla Santiago; don Pedro Rocca, dos fracciones en la Isla Santiago; don Lorenzo Castelli, dos fracciones en la Isla Santiago; José Torressi, una fracción en la Isla Santiago y don José Martínez, un lote ubicado en la Ensenada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ramallo Eduardo.—Causa fiscal

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

M-244/19.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que, en nombre y representación del P. E. entable las acciones correspondientes contra el señor Eduardo Ramallo, hasta obtener el desalojo de una fracción de tierra que ocupa sin autorización legal en la Isla Santiago.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Saltarezzi Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-210.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que, en nombre y representación del P. E., inicie las acciones correspondientes contra don Francisco Saltarezzi, hasta obtener el desalojo de una fracción de tierra que ocupa sin autorización legal en la Isla Santiago.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Sosa Fite Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires 30 de Diciembre de 1919.

M-121.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que, en nombre y representación del P. E., inicie la acción correspondiente contra Francisco Sosa Fite, hasta obtener el desalojo de los terrenos que ocupa, sin título alguno, en Río Santiago.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Sucesión Facetti. — Causa fiscal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-195.—Vistas estas actuaciones pasadas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra la Sucesión Facetti, hasta obtener el desalojo de dos fracciones de tierra en la Isla Santiago, que ocupa sin autorización legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Sanguinetti Julio.—Causa fiscal

Buenos Aires 30 de Diciembre de 1919.

M-199.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra don Julio Sanguinetti, hasta obtener el desalojo de una fracción de tierra en la Isla Santiago que ocupa sin autorización legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Sucesión de José Antonio Miguelena. — Causa fiscal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-197.—Visto este expediente remitido por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en nombre y representación del P. E. inicie la acción correspondiente contra la Sucesión de don José Antonio Miguelena, hasta obtener el desalojo de dos fracciones de tierra que ocupa en la Isla Santiago, sin autorización legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase al funcionario designado como suficiente instrucción para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Tunessi Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

M-219.—Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que, en nombre y representación del P. E., inicie las acciones correspondientes contra don Juan Tunessi, hasta obtener el desalojo de una fracción de tierra que ocupa sin autorización legal en la Isla Santiago.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

DIRECCIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. —Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Enero de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (Ciencias Naturales) del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, al señor Francisco Turano, con imputación a la partida destinada a remuneración por horas de profesores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Agricultura

Contaduría General de la Nación. — Imputación de una suma a la Ley Nº 10.777.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.

Exp. 10260—H—919. — Visto el adjunto memorandum de la Contaduría General de la Nación, y atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Impútese a la Ley 10.777 la suma de doce pesos con cinco centavos ($ 12.05 m/n) moneda nacional, importe de lo abonado por un giro telegráfico sobre Washington, efectuado en el mes de Octubre ppdo., relacionado con la adquisición de 50.000 fardos de hilo sisal.

Art. 2º Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Caplain Luciano. — Se le acuerda un mes de sueldo por cesantía

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

Exp. 7337—C—919: — Visto el presente expediente atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n) al ex-Jefe de la Sección Hidrología y Perforaciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don Luciano Caplain, importe de un mes de sueldo que le corresponde por estar comprendido dentro de las disposiciones reglamentarias del Decreto de Junio 25 de 1915 y Art. 14 de la Ley Nº 2219, imputando dicha suma a la citada Ley.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección de Agricultura: — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Felipe Otaño, Sub-Comisario de Sección de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección de Agricultura.

Art. 2º Comuníquese etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Correos y Telégrafos. —Descargo de una suma

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

Exp. 7018—E—919. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita el pago de varias cuentas por timbres postales provistos a diferentes reparticiones del Ministerio de Agricultura y atento la liquidación que antecede practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General descargará de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de tres mil doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 3.220 m/n) importe de las cuentas adjuntas por timbres postales provistos a varias reparticiones del Departamento de Agricultura durante los meses de Septiembre y Octubre ppdos.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Enero de 1911.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Orellana de Urien doña Manuela: — Se le acuerda dos meses de sueldo de que gozaba su finado esposo don Carlos Urien;

Buenos Aires Enero 23 de 1920.

Exp. 10108—U—919. — Visto el presente expediente en el que la señora Manuela Orellana de Urien, esposa de don Carlos Urien, que desempeñaba el puesto de Sub-Comisario de Distrito, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le acuerde un subsidio para sufragar los gastos de luto,

Atento los informes producidos y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora Manuela Orellana de Urien, el importe de dos meses de sueldo que gozaba su esposo fallecido don Carlos Urien, como Sub-Comisario de Distrito, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la señora Manuela Orellana de Urien, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), importe del subsidio acordado por el artículo anterior, previa justificación del carácter que invoca.

Art. 3º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 14 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Orden de pago a favor de la Administración de «La Epoca», por publicación de avisos de licitación.

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

Exp. 10180-L-919.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que antecede practicada por la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n), moneda nacional a la Administración del diario «La Epoca», importe de su cuenta adjunta por la publicación de treinta avisos de licitación para la provisión de forrajes al Lazareto Cuarentenario de Animales y Embarcaderos de Exportación, efectuados en los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de Septiembre de 1919 insistido por el de 20 de Noviembre del mismo año.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Orden de pago a favor de la Administración de «La República» por publicación de avisos de licitación.

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

Exp. 10122-L.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que antecede practicada por la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención la suma de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n), moneda nacional a la Administración del diario «La República», importe de su cuenta adjunta por la publicación de treinta avisos de licitación para la provisión de forrajes y cereales al Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación efectuado en los meses de Noviembre y Diciembre ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de Septiembre de 1919, insistido por el de Noviembre 20 del mismo año.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Orden de pago a favor de varios por gastos efectuados en el Lazareto Cuarentenario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

Exp. 10340-G-919.

Visto los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de tres mil ciento cuarenta y tres pesos, cincuenta y seis centavos moneda nacional importe total de las cuentas adjuntas por gastos efectuados en el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación del Departamento de Agricultura, durante el mes de Noviembre ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

1—Exp. 10340—G—919. — A Cancela y Stock s/c pesos 1.123,56.

1—Exp. 10339—G—919. — A S. Annovelli y Pezzoli s/c $ 1.198,00.

3—Exp. 10341—G—919. — A Casimiro Gómez s/c pesos 822,00.

Total pesos 3.143,56.

Art. 2º La suma citada se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de Septiembre de 1919 insistido por el de 20 de Noviembre del mismo año.

Art. 3º Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Instituciones Privadas de Beneficencia en Europa. — Designación del doctor Enrique Díaz de Vivar para que, en el carácter de Comisionado ad-honorem del gobierno, estudie en Francia el régimen de las mismas.

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.

Considerando:

Que el estudio del régimen de las instituciones privadass de beneficencia en Europa, puede ser de gran utilidad para la ulterior organización de esa materia en la República, y, que a tal fin podría utilizarse el ofrecimiento del doctor Enrique Díaz de Vivar que se dirige a ese continente con el propósito de realizar estudios de esa índole;

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

RESUELVE:

Designar al doctor Enrique Díaz de Vivar para que en el carácter de comisionado ad-honorem del gobierno, estudie en Francia el régimen de las instituciones privadas de beneficencia.

Hágase saber con la nota acordada la designación del doctor Díaz de Vivar; comuníquese a la Legación Argentina en París y publíquese.

H. PUEYRREDÓN

Radiología en sus aplicaciones al diagnóstico. — Designación del doctor José Merlo Gómez para que, en el carácter de Comisionado ad-honorem del gobierno estudie en Francia, Inglaterra y Alemania el estado actual de la misma.

Benos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Considerando que el estudio actual de la radiología en sus aplicaciones al diagnóstico y al tratamiento de las enfermedades sería de gran utilidad a los hospitales nacionales dependientes del Ministerio que cuentan con servicios de esta índole, y que para tal fin podría utilizarse el ofrecimiento del doctor José Merlo Gómez que se dirige a Europa con el propósito de realizar estudios especiales de medicina,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

RESUELVE:

Designar al doctor Merlo Gómez para que en el carácter de comisionado ad-honórem del gobierno estudie en Francia, Inglaterra y Alemania, el estado actual de la radiología en sus aplicaciones al diagnóstico y al tratamiento de las enfermedades, debiendo presentar a este Ministerio informe de sus observaciones.

Hágase saber con la nota acordada la designación del doctor Merlo Gómez, comuníquese a las Legaciones Argentinas respectivas y publíquese.

H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Chevrah Keduscha Aschkenasi» — Aprobación de un Reglamento

Buenos Aires, 29 de Enero de 1920.

C—43-919. — Atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y una (41) y cuarenta y dos (42), el Reglamento General de las viudas y huérfanos, sancionado por la asociación «Chevrah Keduscha Aschkenasi» en la asamblea extraordinariaa celebrada el 15 de Octubre de 1918.

Art. 2º Publíquese, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

SALINAS

«La Ibero Platense—Hipotecaria, Seguros y Mercantil—Sociedad Anónima». — Aprobación de tarifas, condiciones de pólizas y cálculos de reserva.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1920.

I—16-919. — Visto el decreto del 22 del corriente que aprueba las reformas de los estatutos de la sociedad, sancionadas en la asamblea extraordinaria del 31 de Julio ppdo.; en cumplimiento del art. 2º del mismo y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las tarifas de premios de fs. noventa y dos (92) a noventa y tres (93) y las condiciones de las pólizas de fs. noventa y cuatro (94), con los cálculos de reserva de fs. ciento diez (110), para los seguros contra incendio; las condiciones de las pólizas para los seguros sobre cascos de fs. ciento cuatro (104); las tarifas de premios de fs. ciento seis (106), y ciento siete (107); las condiciones de las pólizas de fs. ciento cinco (105), con los cálculos de reserva de fs. ciento diez (110) para los seguros marítimos y fluviales, que presenta la sociedad «La Ibero Platense—Hipotecaria, Seguros y Mercantil—Sociedad Anónima», para las secciones en que va a operar.

Art. 2º Publíquese, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

Salinas.

«Sociedad Cooperativa de Construcciones Sud Americana (Limitada)». — Aprobación de reglamento.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1920.

C—118-919. — Atento que la sociedad ha sido autorizada para funcionar por decreto de 22 del corriente, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

1º Apruébase, con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) vuelta, el Reglamento interno de fojas cuatro (4) a seis (6) de la «Sociedad Cooperativa de Construcciones Sud Americana (Limitada)», sancionado por la asamblea constitutiva realizada el 13 de Julio ppdo.

2º Publíquese, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

SALINAS

Dirección Administrativa

Juzgado Letrado del Chaco. — Se aumenta el alquiler de la casa ocupada por el mismo.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1920.

J.—24. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, a fs. 2, manifiesta que el propietario de la finca que ocupa el Juzgado le ha hecho saber que el alquiler de la misma, a contar del 1º del corriente devengará la suma de $ 300 m/l., mensuales; i

Que habiendo tratado de conseguir otro local para el traslado de las oficinas ha tropezado con el inconveniente de la carencia de casas apropiadas para dicho fin; y teniendo en cuenta, por otra parte, lo aconsejado al respecto por la Inspección General de Justicia a fs. 4,

Se resuelve:

1º Aumentar en ciento cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 140 m/n) mensuales el alquiler de la casa que ocupa el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco a contar del 1º de Enero del corriente año.

2º Imputar la diferencia entre la suma que fija el Presupuesto vigente, para llenar dicho servicio, y la cantidad a pagarse en lo sucesivo, a la partida destinada al pago de diferencias de alquileres de reparticiones de justicia.

3º Comunicar esta Resolución a quienes corresponda; publicarla en el «Boletín Oficial» y archivar estas actuaciones, previa toma de razón.

SALINAS

Ministerio de Agricultura

Congregación Salesiana San Francisco de Sales. — Se deja sin efecto una resolución por la que se le autorizó a ocupar un galpón.

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.

Visto este expediente (2701—R—1918) en el que don José Frattini solicita que el terreno cedido por él en Macachín para el servicio de la Defensa Agrícola, se le devuelva si ya no presta la utilidad pública que tuvo en vista al hacer la entrega del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución de fecha Septiembre 9 de 1918 que autorizó a la Congregación Salesiana «San Francisco de Sales», a ocupar la construcción allí existente. — La devolución deberá hacerse de inmediato sin derecho a indemnización alguna, de acuerdo en un todo a las condiciones expresas de la resolución que se deroga.

2º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, una vez en posesión de la finca, resolverá si sigue ocupándola en servicio público propio, de acuerdo con el ofrecimiento que ha reiterado en esta ocasión el señor Frattini, o si ha de procederse a devolver el terreno, por no ser útil ya.

3º En el último caso se resolverá por separado y en la forma de práctica el destino a darse a la construcción, que es de propiedad fiscal.

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi

León Salvador. — Se revoca una resolución por la que se le acordó la marca Tipperary.

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.

Visto este expediente (8911—P—1919) en el que el señor Roberto Heil apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 15 de Octubre de 1919, que acordó a D. Salvador León la marca «Tipperary», y

Considerando:

Que el apelante tiene registrada a su favor la marca «It's a long, long way to «Tipperary».—«Es largo, largo el camino a Tipperary», para distinguir bebidas en general, clase 23 y sostiene que la nueva marca, concedida para el comercio de los mismos artículos, se confunde con la suya;

Que las palabras que forman la marca del apelante son las primeras de la popular canción inglesa conocida en el mundo entero con el nombre de Tipperary;

Que en el presente caso la palabra Tipperary tiene una doble acepción; es un punto real o simbólico, el final de un camino largo, si se toma al pie de la letra, tal cual aparece aisladamente aquélla frase; pero al mismo tiempo es el nombre de la canción que la marca evoca y repite en parte, y con la cual puede lógicamente designarse ésta en una forma sintética y fácil; siendo la mejor prueba de ello que en los registros de la Dirección, figura anotada en la «T», por Tipperary;

Por estos fundamentoss, los del señor Procurador del Tesoro y los que resultan de la invariable práctica administrativa de aplicar estrictamente el precepto legal que prohibe, aún sin oposición de terceros, acordar marcas que directa o «indirectamente» produzcan confusión con otras ya conocidas:.

SE RESUELVE:

Revocar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 15 de Octubre de 1919 que acordó a don Salvador León la marca «Tipperary» y volver este expediente a la citada Dirección a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Otero Juan A. — Prórroga de la patente de invención Nº 13.944

Buenos Aires Enero 26 de 1920.

Visto este expediente (9371—O—1919 en el que el señor Juan A. Otero solicita prórroga hasta el máximum del término de ley, de la patente número 13.944 sobre su

invento denominado «Aparato productor de corrientes de alta frecuencia», concedida por cinco años con fecha 5 de Septiembre de 1917; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según la práctica establecida no hay inconveniente en ampliar el término de una patente, cuando aun no está próxima a vencer, si el interesado solicita un tiempo mayor que originariamente se hubiera acordado;

Que el invento, según los informes técnicos, reviste suficiente importancia para justificar la concesión del privilegio por el máximum de tiempo legal, ésto es, por quince años;

SE RESUELVE:

Conceder la prórroga que se solicita y autorizar a la vez a la Dirección de Patentes y Marcas a extender la patente de invención Nº 13.944 sobre «Aparato productor de corrientes de alta frecuencia», por el término de quince años.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

Ministerio de Obras Públicas

Administración Ferrocarriles del Estado. — Desvío particular en el ramal a Antilla.

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

Exp. 13722/F/919. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación de los documentos que acompaña demostrativos del desvío particular que para el servicio de los señores Ruiz Paz y Cía., se propone construir en la progresiva 779/800, del ramal a Antilla;

Atento que la expresada Administración suministrará materiales por valor de pesos 1.674,25 m/n. y que el resto para completar la suma total de pesos 4.443,50 m/n o sean pesos 2.769,25 m/n que se calcula costará la referida obra será a cargo de aquella firma;

Teniendo en cuenta que en virtud de tratarse de una obra de carácter transitorio y particular, procede que en su régimen rijan las condiciones establecidas para obras de esta naturaleza;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo con carácter precario la obra de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizar servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

Administración Ferrocarriles del Estado. — Instalación telefónica en depósito locomotoras Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.

Exp. 2298/F/918. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación un presupuesto de pesos 327.25 m/n. relativo a la instalación telefónica entre la Oficina del Jefe y depósito de locomotoras en Santa Fe, y el cual se ha confeccionado en sustitución del aprobado por resolución de fecha 27 de Julio de 1918.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de Julio de 1918 a que se hace referencia y autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el nuevo presupuesto que acompaña, de pesos trescientos veintisiete con veinticinco centavos moneda nacional ($ 327,25 m/n). que se aprueba proceda a llevar a cabo las referidas instalaciones.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando obras en el coche oficial Nº 5.

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.

Exp. 12973/F/919. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, solicita se le legalice la situación que se ha creado al ordenar directamente a la Empresa del Ferrocarril del Sud reposiciones y arreglos en el coche oficial Nº 5 por un valor que ha sido calculado por la citada Empresa en la suma de pesos 870 o/s. y que esa repartición la encuentra equitativa;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad quien manifiesta que a su juicio puede aprobarse el gasto de referencia,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el temperamento de que da cuenta la Dirección General de Ferrocarriles.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva aquélla a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Sobre obras ordenadas por la Dirección de Salubridad de la Provincia de Mendoza.

Señor Ministro de Obras Públicas:

La Empresa del F. de Bs. As. al Pacífico solicita que el Poder Ejecutivo declare que ella no está obligada a ejecutar las obras sanitarias ordenadas por la Dirección de Salubridad de la Provincia de Mendoza en los talleres que la Empresa tiene en la Capital de esa Provincia.

Este caso es, en mi concepto, un nuevo ejemplo de la tendencia que se nota en parte del público a olvidar la naturaleza de nuestras instituciones. La Empresa del Ferrocarril mencionado parece entender que desenvuelve su actividad en un país unitario cuyo Poder Ejecutivo Nacional ejerce superintendencia sobre las autoridades provinciales. Aun más, la Empresa pretende atribuir al Poder Ejecutivo funciones judiciales que la Constitución le prohibe.

La aspiración de la Empresa a depender de una sola autoridad en toda sus relaciones, y cualesquiera que sean los intereses afectados, se opone al hecho de que, en un país federativo como el nuestro o los E. Unidos, cada persona está sujeta simultáneamente a 2 autoridades por lo menos, la nacional y la provincial, y aun a tres, si se añade la municipal, según los asuntos de que se trate, siendo cada una de estas autoridades independiente en la esfera de sus respectivas atribuciones.

Cuando alguien se cree agraviado en sus derechos por las autoridades provinciales o municipales, la cuestión se ventila judicial o extrajudicialmente entre el presunto agraviado y las autoridades de que se queja, sin que sea parte en la controversia el Gobierno de la Nación.

En consecuencia, si las medidas sanitarias tomadas por la Dirección de Salubridad de Mendoza, excedieran las atribuciones legales de esta autoridad o violasen leyes nacionales con perjuicio de la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, esta puede ocurrir a la vía judicial, para hacer respetar su derecho.

Opino, pues, que no procede la declaración administrativa pedida por la empresa mencionada. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

Exp. 3537/F/919. — Vistas estas actuaciones originadas con motivo de haberse dirigido a este Ministerio la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicitando un pronunciamiento administrativo que declare improcedente la orden que manifiesta haberle impartido la Dirección de Salubridad de la Provincia de Mendoza y de conformidad a la cual debería construir las obras sanitarias que se le indican en los talleres que funcionan dentro de terrenos de su estación «Mendoza».

Atento que la Empresa recurrente fundamenta su presentación en el concepto de que la jurisdicción nacional excluye la atribución de toda otra autoridad para imponerle la ejecución de obras dentro de su zona de vías, aún cuando dichas obras sean de salubridad y consulten necesidades y conveniencias de carácter local;

Teniendo en cuenta las informaciones producidas y que el señor Procurador General de la Nación en el dictamen que ha producido al respecto dilucida y fija el criterio en que debe informarse la solución de casos como el de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adoptar como resolución el dictamen del expresado funcionario.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Torello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Estanque particular para combustible en el muelle de Zárate.

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.

Exp. 4524/F/916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la instalación de un estanque nuevo y sus cañerías de conducción, para el almacenamiento de combustible líquido, que se propone instalar en el muelle de Zárate para el uso exclusivo de la West India Oil Co., la que correrá con los gastos de ejecución;

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo en un todo con la documentación acompañada que se aprueba, estando la misma subordinada a las siguientes condiciones:

1º La concesión será de carácter precario pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca, cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

2º Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas; a este respecto, la concesionaria deberá dar aviso con anticipación requerida, de la fecha en que comience los trabajos.

3º Antes de comenzar los trabajos, la concesionaria presentará a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, los planos de detalle de las obras a construirse, acompañados de la memoria descriptiva, cálculos justificativos y demás elementos de juicio requeridos.

4º La concesionaria, mientras se ejecutan las obras, abonará en concepto de gastos de inspección, la suma de 200 pesos m/n mesuales, que deberá ser depositada, por trimestres adelantados, en la Contaduría General de la Nación.

5º La concesionaria quedará sujeta al pago de los derechos a que hubiere lugar y a todos los reglamentos vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Queda asimismo establecido que por el hecho de levantarse estas construcciones en terrenos de propiedad del Ferrocarril, no alcanza a los particulares que la utilizarán las franquicias que acuerdan las leyes a las instalaciones ferroviarias en lo que se refiere a la aplicación de impuestos patentes, etc.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

F. C. Central Argentino. — Desvío estación Río Tercero

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

Exp. 13786/F/919. — Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. C. Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales se propone construir un desvío que arrancando de otro existente en su estación Río Tercero y atravesando la calle de circunvalación de la misma se internará en el terreno de un particular para el servicio de un galpón existente en él;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo con carácter precario la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocariles a sus efectos.

Torello

F. C. de Entre Ríos. — Galpones particulares en estación Bajada Grande

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.

Exp. 9350/F/919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos eleva para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de dos galpones para cereales que proyectan llevar a cabo los Srs. Luis Dreyfus y Cía. para su exclusivo uso en dos fracciones de terreno situadas en la estación Bajada Grande;

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para llevar a cabo la ejecución de la obra proyectada, de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba y subordina a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo juzgue conveniente, sin derecho a reclamo alguno de parte del concesionario.

b) El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren o le fueren aplicables.

Queda asimismo establecido que por el hecho de levantarse estas construcciones en terrenos de propiedad del ferrocarril, no alcanza a los particulares que la utilizarán las franquicias que acuerdan las leyes a las instalaciones ferroviarias en lo que se refiere a la aplicación de impuestos, patentes, etc.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.—Expediente S-956/918.

«Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: Juan Sinclar, ingeniero, británico domiciliado en la calle Caseros 983, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración de primera categoría en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma rectangular de ocho mil metros en dirección de nueve grados veinte minutos S-O. al N. E., por dos mil quinientos metros, tal que su vértice S. E. se halle a mil metros de noventa y nueve grados treinta minutos al S. E. de la desembocadura del arroyo Manchanacó, en el Río Neuquén.—En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas usuales.—Será justicia.—John Sinclair.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho, a las dos y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 26 de 1919.—Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): A. C. Lirabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil metros de largo en dirección Norte 9 grados 20 minutos Este por dos mil quinientos metros de ancho tal que su vértice Sud-Este esté situado a un mil metros al Norte 89 grados treinta minutos Este de la desembocadura del arroyo Manchanacó en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000m. de la presente y declara que el terreno es de propiedad fiscal. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.»

E. 23 enero — 1023-v-3 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente H-1353/919.

«Puerto Madryn, Chubut, 16 de Septiembre de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Buenos Aires.—El que suscribe, Federico C. Haddock, hacendado, domiciliado en el Hotel «Amiconi», Gaimán, Chubut; ante el señor Director General se presenta y expone:

Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales que no son labrados, cultivados o cercados y cuya propiedad es del fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de seiscientas hectáreas más o menos que forma la reserva fiscal del Puerto de Pirámides, Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Por el Norte lindando con la propiedad del señor Alejandro Ferro, por el Este lindando con propiedad del señor Alejandro Ferro, por el Sud lindando con el Puerto Pirámides y Golfo Nuevo y por el Oeste con propiedad del señor Alejandro Ferro, según el croquis que acompaño a la presente solicitud. En la exploración se empleará una perforadora a vapor moderna con cañerías y poder para perforar hasta ochocientos metros de profundidad y el personal técnico y jornalero necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General, decretadas especialmente por esta clase de exploraciones.—Es justicia.—Federico C. Haddock.

Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1919.—Devuélvase el duplicado al interesado, requiérasele la designación de representante para atender el trámite y pase a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por don Federico C. Haddock, en terrenos que, según declaración del interesado no están labrados, cercados ni cultivados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de 1.400 hectáreas (3 unidades) dentro de los mismos límites que la zona de reserva de Puerto Pirámides, Península Valdez, y reemplazándole la línea irregular de la costa por una poligonal inscripta en la misma.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde, — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General».

E 24 enero Nº 1034-v-4 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente H-1352/919.

«Puerto Madryn, Chubut, 16 de Septiembre de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Buenos Aires.—El que suscribe, Federico C. Haddock, hacendado, domiciliado en el Hotel «Amiconi», Gaimán, Chubut; ante el señor Director General se presenta y expone:

Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales que no son labrados, cultivados o cercados y cuya propiedad es del fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en los lotes números cuarenta y uno Reserva (41) y cuarenta y dos Fiscal (42) en el Puerto San José, Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Por el Norte lindando por ocho mil cuatrocientos metros con el Puerto San José y Golfo San José, por el Este lindando por dos mil cuatrocientos metros con el lote número cuarenta (40) de propiedad de Romeo Colombo, por el Sud lindando con el restante de los lotes números (41) cuarenta y uno y (42) cuarenta y dos fiscal, y por el Oeste, lindando con el lote, según planos antiguos, de propiedad de Emilio Borgata, según croquis que acompaño a la presente solicitud. Para la exploración se empleará una perforadora a vapor moderna, con cañerías y poder suficiente para perforar y entubar hasta ochocientos metros de profundidad y el personal técnico y jornalero necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de la Direcciión General, decretadas especialmente por esta clase de exploraciones. — Es justicia. — Federico C. Haddock.

Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. Conste: Garrido. — Buenos Airés, Octubre 4 de 1919.—Devuélvase el duplicado al interesado, requiérasele la designación de representante para atender el trámite y pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): Juan R Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por don Federico C. Haddock, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas (4 unidades) estando limitada al Norte por una línea poligonal inscripta en la Costa, al Oeste y al Este respectivamente, por los límites homónimos de los lotes 42 y 41 de la Península Valdéz, y por el Sud, por una recta paralela al límite Sud de los mismos lotes.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde, — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dspuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte, Director General».

E 24 enero — 1033-v-4 febrero

Ministerio de Obras Públicas

(16215-C- 919. — Enero 12 de 1920

Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires se presenta solicitando autorización para cargar en la Cuenta Capital el costo de cuatro cajas de hierro y su fijación definitiva en determinados furgones, a fin de asegurar los valores que transporta, costo que ascenderá aproximadamente a $ 1.493,09 moneda nacional, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a la imputación solicitada por lo que puede consentirse en lo que se pide.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, con la reserva de que en oportunidad al efectuarse el examen de los libros, deberá la Inspección General de Comercial y Administrativa verificar que el valor fijado sea el efectivo con relación el valor del material empleado y el trabajo realizado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

(18693-C- 919. — Enero 12 de 1920.

Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires se presenta solicitando autorización para cargar en la Cuenta Capital el costo de tres máquinas de agujerear, eléctricos portátiles, que adquirió para sus talleres, costo que asciende a la suma de $ 792.09 moneda nacional, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a la imputación solicitada por lo que puede consentirse en lo que se pide;

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, con la reserva de que en oportunidad al efectuarse el examen de los libros, deberá la Inspección General de Comercial y Administrativa verificar que el valor fijado sea el efectivo con relación al costo del material empleado realizado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles— Queja del Señor Enrique Foster

(10668-C- 919. — Enero 5 de 1920.

Vista la queja del Señor Enrique Foster contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, porque los días 20, 22, 24, y 26 de Septiembre ppdo. se ha cargado hacienda en la estación Mataderos en vagones que no se habían limpiado ni desinfectado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido obedeciendo ella a causa de haber sido distraido en otros trabajos el personal asignado a dichos servicios, habiéndose tomado las medidas pertinentes a fin de evitar su repetición:

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 366 del Reglamento General de FF.CC.

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl M. Pretto.

(18723-C 1919. — Enero 12 de 1920

Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de satisfacer el pedido de un grupo de camberos y habilitar para el tráfico de leche el desvío situado en el kilómetro 76/673, de su línea a Rosario, somete a la aprobación el plano 2742 M. III y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone efectuar los trabajos necesarios para ese objeto que son: la colocación de una tranquera de cuatro metros y la construcción de un pasaje hasta la plataforma de carga actual y

Considerando:

Que nada hay que observar al proyecto de la Compañía General que será de efecto beneficioso para el tráfico de su línea;

Que las obras proyectadas satisfacen las condiciones que se prescriben para las de su naturaleza; tanto en material que se empleará en ellas como en los dispositivos adoptados para su construcción, y siendo adecuada la ubicacsón escogida para las instalaciones,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 2712 M. III y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspeción de Construcciones y la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

021975-C- 919. — Enero 12 de 1920.

Visto este expediente por lo que la Compañía General de Ferrocarrilles en la Provincia de Buenos Aires, presenta solicitando aprobación la tarifa B. 10 l para ser aplicada a almacenaje sin responsabilidad, y

Considerando:

Que con respecto a ló propuesto nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

Aprobar la tarifa B. 10, l presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor José Luis Nordeman

016508/C/919. — Enero 5 de 1920.

Vista la queja del señor José Luis Nordeman contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de equipaje correspondiente a guía 62227 y encomienda guía 4951, fecha 31/8/19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje y encomienda de referencia eran conducidos por furgón 1030 del tren 30, siendo aquél destruído por un incendio el 30/8/19 en el trayecto de Clarke a Andino;

Que los Arts. 178 y 195 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quien corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja de los señores Ruibal Hermanos

020152/C/919. — Enero 5 de 1920.

Vista la queja de los señores Ruibal Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 69 despachada de Santa Aná á Páscánás el 15/9/19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 44 horas 45 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 4/10/19 a las 12 y 45 p.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comu-

níquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja de los señores Novoa y Pérez

019923/C/919. — Enero 5 de 1920. — Vista la queja de los señores Novoa y Pérez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 2398 despachada de Retiro a Bell Ville el 2/10/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 214 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 11/10/19 a las 10 y 30 p.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Georges Loatis

020154/C/919. — Enero 5 de 1920. Vista la queja del señor Georges Loatis contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 92 despachada de Taboada a Colegiales el 18/9/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 291 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 1/10/19 a las 3 y 30 a.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja de los señores Blano Hnos.

019381/C/919. — Enero 5 de 1920. Vista la queja de los señores Blano Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 288950 despachada de Rosario a Tudd el 23/1/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 120 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 28/1/19 a las 12 p.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Queja de los señores Pais Hermanos

020148/C/919. — Enero 5 de 1920. Vista la queja de los señores Pais Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 215 de Once a G. Sarmiento, despachada el 2/10/19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 6/10/19 a las 12 p.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Queja de los señores Burman y Grinberg.

020160/C/919. — Enero 5 de 1920. Vista la queja de los señores Burman y Grinberg contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 15 y 31 despachadas de C. del señor y Giles con destino a Linch el 10/10/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 14/10/19 a las 12 p.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Queja del señor C. Robiano

019673/C/919. — Enero 5 de 1919. Vista la queja del señor Corio Robiano contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 4188 4189, 4190, 4191, 4192 4218 y 4228, despachadas de Once a Cocullú en fechas 25 y 27 de septiembre próximo pasado; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar en fechas 30/9/19 y 1/10/19 a las 12 p.m. respectivamente;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor Enrique Lowy.

020550/C/919 — Enero 5 de 1919. Vista la queja del señor Enrique Lowy contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 26 despachada de Moctezuma a Buenos Aires el 30/8/19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 223 horas 8 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 9 de septiembre a las 9 horas 8 minutos a.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles — Queja del señor José Fazio

020554/C/919. — Enero 5 de 1919. Vista la queja del señor José Fazio contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 5053 y 5292 despachadas de Buenos Aires a Villars en fechas 16 y 17/10/919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 20 y 21 de octubre a las 12 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

019849/S/919. — Enero 5 de 1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 24539, y su memoria descriptiva relativo a la construcción de un desvío e instalación de una báscula para pesar vagones en la estación Mar del Plata, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24539, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Sud a quien se le hace presente, que deberá dotar a dicha báscula del balancín y corredera necesarios para el control de su buen funcionamiento, tan pronto como reciba los materiales correspondientes.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Particulares, fecho, pase a le Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

010356/P/1917. — Enero 5 de 1920. — Visto de nuevo este expediente en el cual fué dictada con fecha 14 de Junio del año último la resolución aprobatoria del plano y memoria descriptiva, indicativos de la forma y condiciones en que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos se proponía reforzar y reparar uno de los pilares del puente con que sus vías cruzan el Arroyo Barú en el kilómetro 131/475 de su línea; estableciéndose en dicha resolución que la Empresa debía presentar los cálculos completos demostrativos de las condiciones de trabajo de las plataformas en el caso que resolviese asentar sobre ellas un apoyo definitivo; y

Considerando:

Que las pruebas estáticas y dinámicas de dicho puente llevadas a cabo en las condiciones que prescriben los reglamentos al respecto han puesto en evidencia que no puede confiarse definitivamente en su resistencia y estabilidad, ocurriendo en cuanto a la primera que todos los tramos del puente han dado flechas excesivas, siendo evidente en cuanto a la segunda que no puede confiarse en el asiento definitivo de las columnas que componen la pila tercera habiendo sido indispensable su reforzamiento por ser deficiente el enrolamiento en el terreno.

Que la Empresa en su nota que corre agregada, no da razones bastantes aceptables como para consentirle que como única precaución contra un accidente posible se establezca la de 20 kilómetros de velocidad para los trenes que crucen el puente y se libre éste al servicio público definitivo;

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de librarmiento definitivo al servicio público del puente del kilómetro 131/475 de la línea a Concepción del Uruguay, del Ferrocarril de Entre Ríos, que formula la Empresa, mientras la observación y el transcurso de un tiempo prudencial sin que se produzcan alteraciones en la mencionada obra de arte no pongan de manifiesto que ésta ofrece completas seguridades de resistencia y estabilidad.

Prescribirle a la Empresa que entretanto debe mantener en cumplimiento la precaución de 20 kilómetros por hora en la velocidad de los trenes que cruzan el puente.

Pasar el expediente a la Sección de Control respectiva para que dentro de dicho plazo prudencial que pueda ser el de seis meses como máximo produzca su informe.

Comuníquese a la Empresa, tómese razón en la Inspección General de Contrucciones y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control.

A. Giovacchini.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1920

Por avisos	$	1437 20
« adicional	»	25 —
» subscripción y venta	»	6 —
	$	1468 20

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por intermedio del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores, La suscripción es anual y su

precio diez pesos moneda nacional

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 14 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5 edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° Supleto al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal N° 1, Rivadavia 2569. — Sucursal N° 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal N° 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 9 de Febrero a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A., B., C., y D., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Febrero.

Orden de venta: Del 9 al 13 de Febrero inclusive: alhajas. Día 18, armas en general, anteojos de campo, y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 19. Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 20, y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropa en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibición, los días de venta de 11 antemeridiano a 1 pasado meridiano, en nuestro local de ventas, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Enero de 1920. — El Secretario.

v-10 febrero.

Remate de los terrenos municipales ubicados en el trazado de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña entre San Martín y Florida.

El Banco Municipal de Préstamos, comisionado por el señor Intendente Municipal de esta Capital, venderá en pública subasta, el 26 de Febrero a las 4 p. m., en su local de la Avenida de Mayo 1073, los lotes de terreno cuyos números, dimensiones y linderos a continuación se expresan, bajo las condiciones establecidas en la ordenanza y decreto reglamentario dictados respectivamente el 6 y 23 de Enero ppdo., cuyas copias y escrituras de dominio podrán ser examinados en el referido local, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m.

El Lote N° 1, ubicado con frente a las calles Bmé. Mitre, Florida y la Avenida Roque Sáenz Peña, se compone de 40m98 al Norte, sobre la calle Bartolomé Mitre, 6 metros en la ochava en la esquina de esta última calle y la de Florida, 8m57 con frente al Oeste sobre la calle de Florida, 6 metros en la ochava formada en la esquina de esta última calle y la Avenida Roque Sáenz Peña, 37m20 con frente al Sud-Oeste sobre la citada Avenida, 20 metros en el costado Sud-Este, lindando con el lote 2, y 24m73 en su costado Este, lo que encierra una superficie de 1.309,1390 metros cuadrados.

Base para su venta la suma de mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda legal ($ 1.333,33 m/l) el metro cuadrado igual a las dos terceras partes en que ha sido valuado por la Comisión Especial de Tasación.

El Lote N° 2, mide 20 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 20 metros en su contrafrente lindando con propiedad particular y 20 metros también de fondo en sus costados Nord-Oeste y Sud-Este, lindando con los lotes 1 y 3 respectivamente, siendo su superficie de 400 metros cuadrados.

Base para su venta la suma de ochocientos pesos moneda legal ($ 800 c/l) el metro cuadrado, igual a las dos terceras partes en que ha sido valuado por dicha Comisión.

El Lote N° 3, compuesto como el anterior, de 20 metros de frente sobre la Avenida Roque Sáenz Peña, 20 metros en su contrafrente al Nord-Este lindando con propiedad particular y 20 metros en sus costados Nord-Oeste y Sud-Este, lindando con los lotes 2 y 4, su superficie es de 400 metros cuadrados.

Con la misma base que el lote N° 2.

El lote N° 4, mide 20 metros de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Roque Sáenz Peña, 20 metros en su costado Nord-Oeste, lindando con el N° 3, ya deslindado, 10 metros 70 c. en su costado Nord-Este, 3 91 metros en su costado Este, 8,87 metros en su costado Norte, lindando con estos tres últimos lados con propiedades particulares y 22,20 metros en su costado Sud-Este, lindando con el lote 5, lo que encierra una superficie de 392,4502 metros cuadrados. Con la misma base que los dos precedentes lotes.

El lote N° 5, mide 40 metros de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 4 metros en la ochava formada por la citada Avenida y la calle San Martín, 40,66 metros en su frente al Este sobre la calle San Martín, teniendo por costado Norte una línea de 19,19 metros de largo donde forma un martillo en contra de 0,37 metros siguiendo otra línea de 4,47 metros lindando en todos estos lados con propiedad que fué de la sucesión de Plácido Marín y finalmente mide 22,220 metros en su costado Nord-Oeste, lindando con el lote 4 antes deslindado; corresponde a este lote una superficie de 1016,2095 metros cuadrados.

Base para su venta: un mil pesos moneda legal ($ 1.000 m/l) el metro cuadrado, igual a las dos terceras partes en que ha sido tasado por la Comisión Especial de Tasación.

El comprador abonará en efectivo, en el acto del remate, además del 2 o/o de comisión de martillero, que será a su cargo, el 8 o/o de seña, que perderá si no concurre a firmar la escritura cuando sea requerido al efecto, quedando rescindida la compraventa. El resto del precio se abonará al contado o dentro de un plazo que no exceda de diez años, en cuotas proporcionales, con pagarés hipotecarios de siete por ciento de interés anual, pagadero por semestres adelantados.

Quedan excluídos de la venta las construcciones, plantaciones y efectos existentes en los mencionados terrenos.

Las escrituras traslativas de dominio de los lotes designados con los números 1, 2 y 3 serán extendidas en el registro del escribano don Vicente Hoyo y las de los lotes 4 y 5 en el registro del escribano don Máximo Piñeiro.

v-26 febrero

Remate de los terrenos municipales ubicados en el trazado de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña entre San Martín y Florida.

El Banco Municipal de Préstamos, comisionado por el señor Intendente Municipal de esta Capital, venderá en pública subasta, el 26 de febrero a las 4 p. m., en su local de la Avenida de Mayo 1073, los lotes de terrenos cuyos números, dimensiones y linderos a continuación se expresan, bajo las condiciones establecidas en la ordenanza y decreto reglamentario dictados respectivamente el 6 y 23 de enero ppdo., cuyas copias y escrituras de dominio podrán ser examinados en el referido local, todos los días hábiles, de 11 a. m. a 5 p. m.

El Lote N° 1, ubicado con frente a las calles Bmé. Mitre, Florida y la Avenida Roque Sáenz Peña, se compone de 40m98 al Norte, sobre la calle Bartolomé Mitre, 6 metros en la ochava en la esquina de esta última calle y la de Florida, 8m57 con frente al Oeste, sobre la calle de Florida, 6 metros en la ochava formada en la esquina de esta última calle y la Avenida Roque Sáenz Peña, 37m20 con frente al Sud-Oeste sobre la citada Avenida, 20 metros en el costado Sud-Este, lindando con el lote 2, y 24m73 en su costado Este, lo que encierra una superficie de 1.309,1390 metros cuadrados.

Base para su venta la suma de dos mil pesos moneda legal ($ 2.000) el metro cuadrado, igual a las dos terceras partes en que ha sido avaluado por la Comisión especial de tasación.

El Lote N° 2, mide 20 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 20 metros en su contrafrente lindando con propiedad particular y 20 metros también de fondo en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, lindando con los lotes 1 y 3 respectivamente, siendo su superficie de 400 metros cuadrados.

Base para su venta la suma de un mil doscientos pesos moneda legal ($ 1.200 c/l) el metro cuadrado, igual a las dos terceras partes en que ha sido avaluado por dicha Comisión.

El Lote N° 3, compuesto, como el anterior, de 20 metros de frente sobre la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 20 metros en su contrafrente al Nor-Este, lindando con propiedad particular y 20 metros en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, lindando con los lotes 2 y 4, su superficie es de 400 metros cuadrados.

Con la misma base que el lote número 2.

El Lote N° 4, mide 20 mts. de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Roque Sáenz Peña, 20 metros en su costado Nor-Oeste, lindando con el N° 3, ya deslindado, 10 metros 70c. en su costado Nor-Este, 3.91 metros en su costado Este, 8,87 metros en su costado Norte, lindando por estos tres últimos lados con propiedades particulares y 22,20 metros en su costado Sud-Este, lindando con el lote 5, lo que encierra una superficie de 392.4502 metros cuadrados.

Con la misma base que los dos precedentes lotes.

Lote N° 5, mide 40 metros de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 4 metros en la ochava formada por la citada Avenida y la calle San Martín, 40,66 metros en su frente al Este sobre la calle San Martín, teniendo por costado Norte una línea de 19,19 metros de largo donde forma un martillo en contra de 0,37 metros siguiendo otra línea de 4,47 metros, lindando en todos estos lados con propiedad que fué de la sucesión de Plácido Marín y finalmente mide 22,20 metros en su costado Nor-Oeste, lindando con el lote 4 antes deslindado; corresponde a este lote una superficie de 1.016,2095 metros cuadrados.

Base para su venta un mil quinientos pesos moneda legal ($ 1.500) el metro cuadrado, igual a las dos terceras partes en que ha sido tasado por la Comisión Especial de Tasación.

El comprador abonará en efectivo, en el acto del remate, además del 2 por ciento de comisión del martillero, que será a su cargo, el 8 por ciento de seña, que perderá si no concurre a firmar la escritura cuando sea requerido al efecto, quedando rescindida la compraventa.

El resto del precio se abonará al contado o dentro de un plazo que no exceda de diez años, en cuotas proporcionales, con pagarés hipotecarios de siete por ciento de interés anual, pagadero por semestres adelantados.

Quedan excluídos de la venta las contrucciones, plantaciones y efectos existentes en los mancionados terrenos.

Las escrituras traslativas de dominio de los lotes designados con los números 1, 2 y 3 serán extendidas en el registro del escribano don Vicente Hoyo y las de los lotes 4 y 5 en el registro del escribano don Máximo Piñeiro.

v-26 febrero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con antipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de os mismos, Art. 25 ibidem

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Lunes 23 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Resolución sobre la renuncia de los siguientes miembros del Directorio señores: Walter Buerhaus, doctor Otto Riese, doctor Carl Koelle y P. C. Goedhart.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — El Directorio.

E-20 enero 985 v-23 febrero

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1920, a las 3 de la tarde en el local social, Avenida de Mayo 866, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919, y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores por tres años y uno por un año, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas con facultades para aprobar y firmar el acta a labrarse.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — El Directorio.

E-19 enero 971 v-5 febrero

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolucion 11 de Septiembre de 918.

EMBARCADERO ESCOCES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano, que se celebrará en su local calle San Martín, No 459 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 19 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se encuentran a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad calle San Martín No 459 el 21 de Febrero de 1920. — Buenos Aires 3 de Febrero de 1920. — El Secretario.

E-4 febrero 1273 v-23 febrero

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero de 1920, a las 11 antemeridiano en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de tres accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1920. — El Directorio.

E-4 febrero 1272 v-23 febrero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Balcarce 160

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Febrero a. c., a las 4 pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para labrar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, ocho días antes del fijado para la celebración de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1920. — El Presidente.

E-4 febrero 1268 v-23 febrero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Viamonte 1700

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se realizará el día 24 de Febrero del corriente año a las 3 de la tarde, en el local R. Peña 311 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance.

2º Corresponde elegir 4 titulares, 3 suplentes 3 de Comisión de Control y un Síndico por un año.

3º El Directorio pide atribuciones a la Asamblea para estudiar una reforma a los Estatutos y llamar a una Asamblea Extraordinaria para su aprobación.

4º Informes del Directorio.

5º Nombrar dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1920. — Ramón Diegues, presidente. — Antonio M. Fernández, secretario.

E-4 febrero 1267 v-23 febrero

THE INSTITUTION OF ENGINEERS OF THE RIVER PLATE

25 de Mayo 195

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 195 el 20 de Febrero de 1920 a las 5 y 30 pasado meridiano,

Orden del día:

Resolver sobre la disolución del Instituto y determinar la designación de los bienes de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos. — El Presidente.

E-4 febrero 1236 v-14 febrero

COMPAÑIA TABACALERA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos; se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 26 de Febrero de 1920, a las 3.30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo No 2675, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919, e informe de los Síndicos.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez, y Carlos J. Scott.

3º Elección de Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo No 2675, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 25 de 1920. — A. J. Avery, Presidente. — C. J. Scott, Secretario.

E-4 febrero 1232 v-25 febrero

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

Convocatoria

El Directorio avisa a los Sres. accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el 5 de Febrero de 1920, a las 3 de la tarde en el local social, Avenida de Mayo 866, queda ésta postergada para el 21 de Febrero de 1920 a la misma hora y lugar antes mencionados debiendo ella realizarse cualquiera que sea el número de acciones que se depositen. (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores por tres años, y uno por un año, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas con facultades para aprobar y firmar el Acta a labrarse. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1920. — El Directorio

E-4 febrero 1261 v-21 febrero

Convocatorias Anteriores

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad Galería Güemes, sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Revocación del mandato del Director Suplente señor Carlos Burmester.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Juan D. Aubone,

E-3 febrero 1212 v-27 febrero

JOSE BALBIANI

Hacienda y Criadero

SOCIEDAD ANONIMA

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c. y 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 26 del corriente a las 4 de la tarde en el local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y de Síndico.

4º Aprobación del acta de esta, Asamblea.

Se recuerdan a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José Balbiani, Presidente.

E-3 febrero 1251 v-25 febrero

BERNASCONI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea anual ordinaria que se efectuará el 26 de Febrero de 1920 a las 8 y media ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle Independencia No 568 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1º de Noviembre 1918 al 31 de Octubre 1919.

2º Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director (Artículo 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

3º Elección de tres Directores suplentes por un año; de Síndico y Síndico suplente, por un año; (Artículos 18 y 24 de los Estatutos).

4º Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

E-3 febrero 1250 v-21 febrero

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 840—Primer piso

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de este Banco, el día 20 de Febrero 1920, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio de este Banco.

2º Lectura y dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti, y Antonio J. Trabucco que terminan su mandato y del señor José L. Simonetti renunciante; de un Director suplente en substitución del señor Manuel Arzeno, que termina su mandato; de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública — Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires 21 de Enero 1920. — El Gerente

E-21 enero 1036 v-18 febrero

LA INTERMEDIARIA PANADERA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de Febrero de 1920, a las cuatro y treinta p. m. en las oficinas de la Sociedad —Larrea 281 — con el objeto de considerar lo siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores, titulares por dos años, de dos Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Con anticipación de tres días al de la reunión, los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posean y la cantidad de votos que le corresponden «Artículo 23 de los Estatutos». — El Presidente.

E-24 enero 1028 v-7 febrero

J. SOULAS ET FILS

SOCIEDAD ANONIMA

Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 10 de Febrero de 1920, a las 3,30 pasado meridiano, en su local calle San Martín 113, 1º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.

2º Distribución de utilidades,

3º Elección de dos Directores, titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato y de un Director titular en reemplazo del saliente por renuncia, por un año.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar juntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 22 de 1920 .— El Secretario.

E-23 enero 1018 v-9 febrero

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía Avenida de Mayo Nº 962, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3º Elección por dos años de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Joaquín Peña Seisdedos, Eduardo García, Telesforo Diez, Germán Moro y Manuel Fontecha Cayón, que terminan su mandato; tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Víctor Manaut, Manuel F. Fernández, y Tredesvindo Vargas que también terminan su mandato. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E-23 enero 1025 v-12 febrero

THE CLARK TYRE Y RUBBER Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Marzo de 1920 a las seis pasado meridiano en el local calle Chacabuco 70 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Elección de un nuevo Consejo de Administración de acuerdo con los artículos 25 y 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1920 — El Secretario.

E-22 enero 1017 v-7 febrero

BUNGE Y BORN, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Financiera e Industrial

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Febrero 1920 a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 340 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumentar a cinco el número de Directores y en caso de aprobación, elección de un nuevo director titular.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E-22 enero 1016 v-12 febrero

CARAS Y CARETAS

SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151/155

Convocatoria

Por disposición del Directorio quedan convocados los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Viernes 6 del próximo mes de Febrero, a las 10 antemeridiano en el local de la Sociedad calle Chacabuco 151, y tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en sustitución de los señores Mariano S. Escalada y doctor Fernando Alvarez, quienes terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Suplente para el próximo ejercicio.

Nota. — En la Administración Social se entregarán tarjetas para asistir a la Asamblea, contra depósito de las acciones, hasta el día 5 de Febrero. — Buenos Aires, Enero de 1920. — A. F. Leguizamón, secretario.

E-21 enero 999 v-6 febrero

LA NACION

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344,

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Sanción del dividendo a distribuir.

4º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos,

Orden del día:

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos sobre la presentación, de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 22 de 1920. — El Contador.

E-21 enero 1002 v-11 febrero

BANCO COMERCIAL ITALIANO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades y autorización para unificar en el Fondo de Reserva los Fondos de Previsión

4º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Ernesto Castelhun, Alfredo J. Vasena, y Blás Ferrando, que terminan su mandato, de un Director por dos años en reemplazo del señor Tito Meucci que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — José E. Piñero, Presidente. — Vicente Casullo, secretario.

E-21 enero 1003 v-6 febrero

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Club Alemán, calle Córdoba 731 el día Jueves 5 de Febrero de 1920, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de once titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1920. — La Comisión Administrativa.

E-20 enero 986 v-5 febrero

MOLINO NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, a las 10 antemeridiano, en el local de la Sociedad,

Orden del día:

Resolución a tomar para los efectos del artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — El Directorio.

E-20 enero 980 v-5 febrero

AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Molinos Harineros e Industrias de Productos Alimenticios

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo, a las 3 pasado meridiano en el local social calle 25 de Mayo 347 escritorio 711.

Orden del día:

1º Informe del ejercicio que venció el 31 de Diciembre:

2º Presentación del Balance.

3º Empleo de las utilidades.

Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1920. — S. Bowley, secretario tesorero.

E-20 enero 981 v-5 febrero

CURTIEMBRES «LA FEDERAL»

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 1265

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1920 a las 9 antes meridiano en el local social con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 4º y 17º de los Estatutos.

2º Aumento del Capital social.

3º Elección de dos miembros del consejo de Administración por renuncia de los señores H. Born y P. B. Trucco.

Para tener voto en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1920. — El Consejo de Administración.

E-19 enero 970 v-4 febrero

COOPERATIVA LIMITADA

Propietarios de Automóviles con Taxímetro

1ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, el Directorio invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Enero del corriente año a las 3 de la tarde en el local Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro titulares por un año y tres suplentes. Tres de Comisión de Control y un Síndico.

3º Pedido a la Asamblea de atribuciones para estudiar una reforma de los Estatutos y llamar a una Asamblea Extraordinaria para su aprobación.

4º Informes varios del Directorio.

5º Elección de dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — Ramón Dieguez, Presidente. — Antonio M. Fernández, secretario.

E-19 enero 965 v-4 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 31 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los Señores Accionistas para el día 20 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en el local del Banco Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 9º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de un vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1922, por renuncia del electo en la última Asamblea, Señor Manuel de la Hoz y Benito.

3º Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1920.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco. Pichincha 172. — Buenos Aires 1º de Febrero de 1920. — V. B. Otamendi, Secretario.

E-2 febrero 1183 v-20 febrero

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA LIMITADA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

Segunda Convocatoria

No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Extraordinaria por falta de número de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se les cita por segunda vez a fin de celebrar esa Asamblea el día 24 de Febrero de 1920, a las 9 a. m. en el local de la Bodega, para tratar la siguiente

Orden del día:

Ratificar la resolución tomada el día 23 de Diciembre 1919 con la aprobación de 20 accionistas que representan 131 acciones, según consta en el acta de dicha fecha y que consiste en la venta de la bodega en remate público, con las siguientes bases: Base de venta $ 56.000, forma de pago 40 por ciento al contado, 20 por ciento a un año de plazo, 20 por ciento a dos años, 20 por ciento, tres años, con intereses del 7 por ciento, pagarés hipotecarios y prenda agraria. Por la Bodega Cooperativa de la Colonia Roca. — Buenos Aires, Enero 31 de 1920. — Gustavo Jasinski, Moreno 1316.

E-2 febrero 1199 v-12 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 el día 14 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 14º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Acordar el dividendo a distribuir

3º Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.

4º Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Ceferino López y Manuel Mières. De tres Directores suplentes por un año. De un Síndico y de un suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

Art. 45 de los Estatutos: — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 11 de Febrero próximo inclusive, a las tres de la tarde que vence la admisión de acciones. — Buenos Aires, Enero 30 de 1920 — El Secretario.

E-31 enero 1175 v-14 febrero

MOLINO DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

tatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma el día 21 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Escrutador y Secretario.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente el XV ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1919.

3º Aprobación de refuerzo para gratificación al personal.

4º Resolución a tomarse respecto a la casa Cangallo 2867.

5º Convenio especial acordado al personal de Sección Colonias.

6º Nombramiento de Director Gerente Subgerente, Síndico y Síndico suplente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Enero de 1920. — Carlos B. Frigerio, Sub-gerente.

E-30 enero 1039 v-20 febrero

FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 24 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local, calle 25 de Mayo 310, (4º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de 3 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 310, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-50 enero 1091 v-24 febrero

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Moreno 1370

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición de la C. D. quedan convocados los señores socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día Jueves 5 del próximo mes de Febrero, a las 9 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Moreno 1370 y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Homenaje a los socios Fundadores con motivo del 25 aniversario de la fundación del Centro.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. Buenos Aires Enero 28 de 1920. — El Presidente.

E-30 enero 1087 v-5 febrero

LA CONTINENTAL DE SUD AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de febrero a las 8 p. m. en su local social San Juan 1942 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1919.

2º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente

3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea. —El Gerente.

E-30 enero 1086 v-21 febrero

HIPODROMO NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local de la sociedad, Corrientes 758

Orden del día:

1º Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, inventario y destino de las utilidades del ejercicio de 1919.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta presente Asamblea.

Art. 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26. — Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1920. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el término establecido por el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar las acciones hasta las 5 de la tarde del Sábado 7 de Febrero de 1920. — A. Gilardi, Gerente.

E-29 enero 1066 v-10 febrero

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero a las 5,30 pasado meridiano en el local social calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Nombramiento de Directores de la sociedad, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos

3º Nombramiento de Síndico

4º Lectura del acta de la Asamblea aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 27 de 1920. — El Directorio.

E-29 enero 1076 v-11 febrero

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Febrero del año en curso en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 5 pasado meridiano para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el treinta de Junio del año 1919.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Aprobación de las resoluciones del Directorio de fecha 25 de Junio y 2 de Julio del año 1919.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 27 de 1920. — El Directorio.

E-29 enero 1078 v-11 febrero

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 140—Esc. 5º—1º piso

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad el día 14 de Febrero del corriente año a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de dos Directores y de Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad hasta el día 4 de Febrero, para tener derecho de asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 52 de los Estatutos. — El Gerente.

E-29 enero 1079 v-11 febrero

CERVECERIA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano, en el local Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 27 de 1920. — El Directorio.

E-29 enero 1081 v-20 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Segunda convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 11 de Febrero próximo a las tres pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del inventario balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período, y de un Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 27 de 1920. — El Directorio.

Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra

Las acciones según lo establece el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente secretario.

E-28 enero 1065 v-11 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar para el día 4 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano, en el local del establecimiento calle Bartolomé Mitre 434 la Asamblea General, Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre 1919, informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.

2º Elección de 4 Directores por terminación de su mandato y nombramiento definitivo de dos Directores designados provisoriamente por el Directorio de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Del Sindico y del Suplente.

3º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea según los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1920. — El Secretario.

E-17 enero 949 v-4 febrero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincide con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00004

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

SOCIEDAD ANONIMA

Bodegas en Godoy Cruz—Buena Nueva y Luzuriaga (Mendoza)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital:

Autorizado.... .... $ oro 3.000.000 —

Subscripto...... .. » » 3.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1919

ACTIVO	$ oro	$ c/l
—	—	—
Inversión de Capital	4779298 50	298376 09
Deudores		2139467 32
Cuentas de explotación.....		561985 81
Caja		21134 42
Cuenta permutación		1344023 91
	4779298 50	4364987 58

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1187928 —	
Fondo de reserva...........		432614 21
Acreedores.....		2940644 95
Reserva por amortizaciones		991728 42
Cuenta permutación.........	591370 50	
	4779298 50	4364987 58

Luis Colombo, vice-presidente.—L. A. Carrero, gerente.—Ramón Paredes, contador.—Vo. Bo. J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

— *Diego González*, Jefe.

E. 4 febrero Nº 1269 v. 4 febrero.

00052

Norwich Unión Life Insurance Society.

San Martín Nº 186

Compañía Inglesa de Seguros Mutuos sobre la Vida.

Casa Matriz en Norwich (Inglaterra)—Establecida en 1808.

Reservas calculadas por las Tablas Om al 2½ %.

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 30 de Mayo de 1910.

Fondos de reserva — $ 80.000.000 oro.

Balance Trimestral de saldos de la Sucursal al día 31 de Diciembre de 1919.

DEBE	$ m/n
Saldo anterior.............	328916 30
Sucursales................	1314 77
Bancos...............	55156 64
Comisiones, honorarios, médicos y gastos............	25209 02
Impuestos y patentes.......	1671 65
Siniestros..........	5594 —
Préstamos sobre pólizas....	6523 72
Casa Matriz..............	1348 68
	425944 78

HABER	$ m/n
Saldo anterior............	328916 30
Primas......	93386 23
Intereses................	3642 25
	425944 78

Buenos Aires, 9 de Enero de 1920

Newton W. Cronhelm, gerente.—

Buenos Aires, 19 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

— *Diego González*, Jefe.

E. 4 febrero Nº 1270 v-4 febrero

00053

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Opera únicamente en el Ramo de Seguros contra Incendio

Capital autorizado.............. $ m/n 2.000.000 —

» subscripto................. » » 1.500.000 —

» realizado.................. » » 1.500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1919

(2º Trimestre del 30º Ejercicio)

Folios	ACTIVO	o/s	$ m/n
—	Accionistas		
135.142.144 154.165.186	Caja y Bancos.........		690542 43
21	Propiedad inmuebles.....		612292 25
23.24 184.185	Títulos de renta y valores diversos		945861 —
—	Préstamos hipotecarios y sobre valores....		
—	Préstamos sobre pólizas vida............		
—	Obligaciones a cobrar......		
—	Mobiliario y material....		
23.38	Diversos deudores.........	325 —	6824 31
—	Comisiones descontadas sección vida.......		
—	Gastos de organización a amortizar.......		
53.149.159	» » explotación......	4737 61	123063 83
170.181	Siniestros............................	—	—
162	Cuentas de orden......................	1076 91	
		6139 52	2378583 82
	PASIVO		
	Capital subscripto y realizado...........		1500000 —
2	Reservas...........		616098 32
4.12.179.180	Beneficios asegurados vida........... .. .		
—	Siniestros pendientes....................		
—	Diversos acreedores..................... .		13320 —
42.44.151.182	Cuentas de orden..		2447 49
162 5.26.31.47.150 153.178	Cuenta explotación....	6139 52	246718 01
		6139 52	2378583 82

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919

p. p. «La Hispano Argentina» Compañía de Seguros: Francisco Gutiérrez presidente José G. Llama gerente— Vº Bº: Vicente Sánchez, síndico

Buenos Aires, 19 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*. — Jefe.

E. 4 febrero Nº 1245 v. 6 febrero.

00054

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Bmé. Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1919

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones	250000 —	
Obligaciones Hipotecarias en cartera...............	85000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos.......	135000 —	
Terrenos, Edificios y Desvío F C.	592778 23	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y anexos, Muebles y Utiles..	815440 21	6185 10
Carros, Caballos y Guarniciones		8990 —
Materias primas, Combustibles, Materiales de construcción y fabricación, Embalaje	102108 21	374763 34
Refacciones y mejoras	17658 22	
Caja, Bancos y Deudores en cuenta.................. ..		725266 28
Acciones en depósito y Títulos........................	50000 —	774 —
Cuentas a liquidar..	33277 44	3881240 49
Productos fabricados.......................................		419139 04
Conversión	432 6 42	
	2124558 73	5416358 25

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital............	1000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8% interés anual..........	637000 —	
Fondo de reserva legal....	16748 0	
» » previsión	25000	
» » amortización..................................	311779 57	
Directores: acciones en depósito...............	50000 —	
Letras a pagar..........		600726 50
Acreedores	75652 90	
Cuentas a liquidar.................................	6108 58	4717299 05
Ganancias y pérdidas....	2269 09	
Conversión...............		98332 70
	2124558 73	5416358 25

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—J. Sabate, gerente.—G. A. Bruno, contador.—J. E. Solá, síndico

Buenos Aires, 19 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*. Jefe.

E. 4 febrero Nº 1265 v-4 febrero

Frigator Argentino

2417(016

SOCIEDAD ANONIMA

De Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1915
Buenos Aires — San Martín 66

Capital autorizado.................. $ 500.000 — m/n c/l
» subscripto.................... » 300.000 — » »
» realizado..................... » 250.000 — » »

Balance General al 30 de Septiembre de 1919
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de Diciembre de 1919

ACTIVO		$ m/n
Patentes y derechos		181151 68
Vagones Frigator		13252 90
Mercaderías		369 30
Maquinarias		4160 —
Materiales para vagones		186 —
» » cámaras		4678 —
Utiles y herramientas		1694 52
Muebles y útiles		1072 10
Gastos de instalación		991 —
Caja		1201 52
Accionistas:		50000 —
1.000 acciones de la 3a serie, subscriptas	100.000 —	
A deducir: 5 cuotas de 10 % c/u pagadas	50.000 —	
Total del Activo		258757 02
Ganancias y pérdidas		44342 98
		303100 —
PASIVO		
Capital autorizado:		
5.000 Acciones de $ 100 — c/u	500.000 —	
Capital emitido:		300000 —
1.000 Acciones, 1a serie integradas	100.000 —	
1.000 Acciones, 2a serie integradas	100.000 —	
1.000 » 3a » subscriptas, con el 50 % integrado	100 000 —	
Acreedores varios:		
a/c de cuotas s/integración de acciones de la 3a serie		3100 —
Total del Pasivo		303100 —

Cuenta de Ensayos
GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A Saldo del año anterior	32101 40
Gastos de ensayos:	
Gastos generales, sueldos, alquileres, útiles, salarios de mecánicos, peones, suministros, etc	12241 58
	44342 98
HABER	
Por Saldo	44342 98
	44342 98

Buenos Aires, 30 de Septiembre 1919.
S. Hale Pearson — José M. Llobet — p. a. de Jorge Atucha — V. J. Salces — J. Alfredo Bayetto, contador. — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 8 de Enero de 1920.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 4 febrero Nº 1274 v-4 febrero

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

00050

SOCIEDAD ANONIMA
Calle 25 de Mayo 81
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914
SEDE: AMSTERDAM

Capital autorizado.................. Fls. 25.000.000 —
» realizado.................... » 20.000.000 —
» mínimo para esta Sucursal......... » 9.350 000 —
Fondo de reserva.................... » 3 600 000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1919
de esta Sucursal y Agencia No 1

ACTIVO	$ m/n	oro
Efectivo en Caja	11569863 48	11414 60
» » los Bancos	3481362 58	57221 66
Cuentas corrientes saldos deudores	30644717 15	
Valores descontados	37558840 17	
Varias cuentas con saldos deudores	16089784 03	267996 74
Cobranzas por cuentas de terceros	1179656 42	2996023 75
Valores en custodia	5300483 32	3987710 70
» » garantía	3894412 90	514944 —
Conversión		7130947 99
	109719120 10	14966259 44
PASIVO		
Casa en Amsterdam (Capital) Acr		3895833 33
Cuentas corrientes y depósitos saldos	55929321 43	10080 71
Varias cuentas con saldos acreedores	27208546 03	3561666 95
Depositantes de valores al cobro	1179656 42	2996023 75
» » » en custodia	5300483 32	3987710 70
» » » » garantía	3894412 90	514944 —
Conversión	16206700 —	
	109719120 10	14966259 44

Buenos Aires, 12 de Enero de 1920
Banco Holandés de la América del Sud
E. Pataky. — J. Bolle.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1920
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 4 febrero Nº 1271 v-4 febrero

NUEVO BANCO ITALIANO

00049

1887 — 1917
Reconquista y Plaza de Mayo
Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917
Capital autorizado y realizado $ 5.000.000 — m/n. c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en Tesorería	11517 87	4254098 09		
id en los Bancos	117056 82	20491221 04	128574 69	24745319 13
Corresponsales			6757140 80	
Cartera				50148983 81
Cuentas Corrientes				22609314 22
Títulos y Valores				338180 95
Bienes Raíces				2270535 64
Muebles e Instalaciones				1 —
Metalización			345254 18	
Dividendo Provisorio				312500 —
Cuentas de órdenes diversos			44567 10	1393845 95
Sucursales				315801 48
			7275536 77	102134482 18
Depósitos de:				
Acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	12905767 36	31165827 —		
Títulos en Garantía	1208122 85	7672689 45	14113890 21	39038516 45
Documentos a cobrar por Cuenta	69389 98	1110897 06		
Documentos en Garantía		87500 —	66389 98	1198397 06
			21458816 96	142371395 69
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				5000000 —
Fondo de Auxilio para Emplead.				169325 81
Depósitos a la vista y a plazo.			64661 74	86338452 38
Metalización				785054 27
Cuentas de órdenes diversos			12725 92	3439642 61
Sucursales			7198149 11	752007 11
Fondos para futuros dividendos				650000 —
			7275536 77	102134482 18
Depositantes de:				
Acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	12905767 36	31165827 —		
Títulos en Garantía	1208122 85	7672689 45	14113890 21	39038516 45
Documentos a cobrar por Cuenta	69389 98	1110897 06		
Documentos en Garantía		87500 —	69389 98	1198397 06
			21458816 96	142371395 69

Luis Maffioretti, presidente.—F. Giudice. — L. J. Rissotto, gerentes.—V. Sgavetti sub-contador.—J. Bignone, inspector.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1920
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 4 febrero Nº 1264 v-6 febrero

00045

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200—Buenos Aires
Fundado según decreto del 1o de Septiembre de 1886—Reformas por decreto del 7 de Febrero de 1914

CAPITALES
Autorizado .... $ m/l 100.000 000 —
Subscripto................... » » 100.000.000 —
Realizado.................... » » 98.661.180 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	1338820 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales	30049594 21	830202 13
» » los Bancos	19344393 75	795524 91
Sucursales	88245138 17	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	211262705 39	11831 66
Inmuebles	9910000 —	
Muebles y útiles	907423 70	
Conversión	3279953 56	
Diversos	79621748 16	308204 60
	443959776 94	1995823 30
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	49025933 04	
Depósitos en cuentas corrientes	105090238 69	59597 85
» a plazo fijo	162910103 25	493045 82
Corresponsales	1898290 04	
Conversión		1443179 63
Diversos	25035211 92	
	443959776 94	1995823 30

(sigue)

Buenos Aires, 13 de Enero de 1920.

Pedro Fernández, presidente. — Manuel López Marín, gerente. — José A. González, contador. — Joaquín Cabot, Juan F. Díaz, síndicos.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 4 febrero Nº 1263 v-4 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas de la Sección 11, manzana 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días de la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su traslado se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario. — Enero de 1920. — El Secretario.

v-26 febrero

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero a las 2 p.m., para la provisión de tutores de sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones que pude ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires. 29 de Enero de 1920.—El secretario.

v-5 febrero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero a las 2 y 30 p.m. para la enajenación de novecientos cascos vacíos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, 29 de Enero de 1920.—El Secretrioa.

v-5 febrero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero a las 3 p.m. para la provisión de macetas y tinas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—El secretario.

v-5 febrero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero a las 3 y 30 p.m., para la provisión de mil doscientos metros cuadra-el pliego de condiciones que puede ser con-el pliego de condiciones qe puuede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—El secretario.

v-5 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 30 p/m, para la provisión de cañerías de vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1920. — El Secretario.

v 10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 3 p/m., para la construcción de las obras sanitarias en las caballerizas del Hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1920. — El Secretario.

v 10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 3 y 30 p/m. para la reconstrucción de la cubierta de madera de la calle Pedriel entre Caseros y Patagones con afirmado de granitullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1920. — El Secretario.

v. 10 febrero.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 13 del corriente a las tres p.m., para la provisión complementaria de útiles de escritorio con destino a las diversas reparticiones en el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 28263-O-920, que se encuentra en la sala de licitaciones, donde puede consultarse.—Buenos Aires, 3 de Febrero de 1920.—El Secretario.

v-13 febrero

Llámase a licitación para la provisión de drogas con destino a las dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 12 del corriente a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1920.—El Secretario.

v-12 febrero

Llámase a licitación para la enajenación de máquinas, bombas, calderas, tanques, etc., existentes en las Usinas Palermo y Villa Urquiza.

Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1920.—El Secretario.

v-12 febrero

Llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado durante el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 3 pasado meridiano

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1920.—El Secretario.

v-12 febrero

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la instalación de alumbrado público eléctrico en la Plaza España.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires Febrero 3 de 1920.—El Secretario.

v-13 febrero

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación de alumbrado eléctrico en la Plaza Echeverría (Villa Urquiza).

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la *Oficina* de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1920.—El Secretario.

v-13 febrero

Policía de la Capital.

El día 24 de Febrero de 1920 a las tres y media pasado meridiano tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la segunda licitación pública para el racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, durante el corriente año

Datos y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la citada División, *Moreno* 1550.

24 febrero

El día 24 de Febrero de 1920, a las 3 y 30 p/m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, la 2ª. licitación pública para el racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, durante el corriente año:

Datos y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la citada División Moreno 1550.

v-24 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 23 del próximo mes de Febrero, a las 10, 10 y 15, 10 y 30 y 10 y 45 a.m. para la provisión de aceite, pan, café; y artículos de almacén, respectivamente, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicadas, en presencia de los licitadores que concurran.—La Secretaria.

v-23 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes 5559-5681 y 6011 — que el día 5 de Febrero próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo del año en curso, siendo el fondo amortizante de $ 752.300 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opcion del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-5 febrero

Licitación de bonos de pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación de 1904, creados por la Ley Nº 4391, que el día 5 de Febrero próximo a las 2 y 1/2 p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 40.000 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 12 de Febrero hasta el 12 de Marzo del año corriente.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —Buenos Aires, Enero 24 de 1920. — El Secretario.

v-5 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Exptes. 11711/M/918. — 11712-M:918; — 11713/M/918. — Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 de Enero próximo, para las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Posadas y Apóstoles (Misiones), y obras de construcción del edificio destinado a la escuela de San Ignacio del mismo Territorio, de conformidad a los planos pliegos de bases y condiciones y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

Los interesados podrán presentar una sola propuesta para la ejecución de estas obras, o presentarlas por uno o dos edificios.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Viernes 6 de Febrero próximo a las 2 p/m en la Capital Federal en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas, Apóstoles y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio fiscal sito calle San Julián Nº 3050, ocupado por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día jueves 5 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v-5 febrero

Exp. 1556/M/. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 12 de Enero próximo, para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliego de condiciones, hasta la completa terminación del edificio entregando el Consejo sobre vagón en estación Zapala, F. C. S; los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 10 de Febrero próximo a las dos p/m en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Neuquén) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-10 febrero

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días, para la provisión al H. C. de los muebles y artículos de librería ferretería tapicería; tienda y mercería, droguería y mapas e ilustraciones, que necesitarán las escuelas durante el presente curso escolar de acuerdo con el plieg

go de condiciones preparado por la Dirección Administrativa ,que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el 12 de Febrero próximo a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-19 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la impresión del Digesto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por Dirección Administrativa y aclaraciones formuladas por la Oficina de «El Monitor, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Viernes 20 de Febrero próximo a las 2 p.m. — El Secretario General.

v-20 febrero

Llámase a nueva licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 19 de febrero próximo, para la instalación en el edificio destinado a la oficina de Suministros sito Directorio esquina Puntacahua de una báscula para pesar carros y de dos ascensores eléctricos para carga de acuerdo con el plano, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a.m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día indicado a las 2 p.m. — El Secretario General.

v-19 febrero

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para la adquisición del material necesario con destino a las escuelas dependientes del Consejo, durante el curso escolar del año 1921, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las tres p.m.—El Secretario General.

v-5 abril

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una chacra de 176 hectáreas, 30 áreas, 67 centiáreas, que posee el Consejo en Marcos Paz (F. C. Sud).

Los interesados pueden consultar el expediente o solicitar datos al Jefe de la Oficina Judicial, sita Sarmiento Nº 1285, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y llenando los requisitos exigidos por las leyes de contabilidad y papel sellado, tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 10 a.m., en la Secretaría del Consejo, Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Marcos Paz (F. C. Sud), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y horas que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-21 febrero

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero del año 1920 a las 11 de la mañana para la provisión de las drogas y artículos para farmacia, indicados en la lista que sigue:

Amoníaco puro, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo, 10 litros.

Antipirina cristalizada, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido fénico cristalizado puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Acido nítrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido nítrico común, envase 25 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Acido clorhídrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido salicílico puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido acético glacial, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 10 litros.

Acido cítrico cristalizado, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Acido benzoico puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Acido tricloroacético puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Acetato de amoníaco líquido, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 5 litros.

Acetato de morfina puro unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Azúcar de leche pura, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Aceite de almendras dulces, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Aceite de recino claro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Aceite de hígado de bacalao, blanco, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Aceite gris al 40 W, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Argirol potente, envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 8 onzas.

Adrenalina solución 1º/ºº P. Davis, envase 30 gramos, unidad de precio frascos, consumo aproximativo 150 frascos.

Agua oxigenada 10 volúmenes, envase 900 gramos, unidad de precio 900 gs., consumo aproximativo 250 botellas.

Agua destilada laurel cerezo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 15 litros.

Agua destilada de azahar envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 20 litros.

Azufre precipitado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Alcanfor refinado en tabletas, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Ampollas de Pantopon Roche x 12, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas de Electrargol Clin, envase 1 caja, unidad precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas biclorure de quinina Erba x 6, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas.

Almidón en polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Alcohol absoluto, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Alcoholaturo vulnerario rojo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 3 litros.

Alcoholaturo raíz de acónito, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Bromuro de potasio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de etilo, ampollas de, envase 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromhydrato de quinina, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Bálsamo tranquilo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Bálsamo de tolú, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bálsamo de Fioravanti, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Betanaftol cristalizado blanco puro, envase 50 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Bromo puro, ampolla de 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Biclorhidrato de quinina cristaliz., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Benzoato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Benzoato de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Benzol cristalizado puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bicarbonato de sodio puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Bioduro de mercurio puro (no americ.), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Borato de sodio, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Carbonato de magnesia polvo puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Carbonato de guayacol, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Carbonato de sodio Solway, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Carbonato de cal prec. puro, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Carbonato de bismuto sub, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 8 kilos.

Carbonato de sodio común cristalizado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Cromato amarillo de potasio puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Cloroformo puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Corchos de 1º largos Nº 4 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 6 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 10000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 9 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Cloruro de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Cloruro de cocaína cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Cloruro de morfina cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Cloruro de pilocarpina, envase 1 gro., unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Cloruro de calcio cristalizado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Cloruro de emetina puro, envase 10 gramos, unidad de precio 10 gramos, consumo aproximativo 30 gramos.

Cloruro de cal (francés), envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Codeína pura cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 50 gramos.

Cafeína pura, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Cacodilato de sodio puro cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Colodión elástico, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Criogenina potente, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Clorato de potasio polvo, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Carbón de Belloc, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 6 frascos.

Conos sueltos de sulfato de cobre, unidad de precio doc., consumo aproximativo 4 docenas.

Comprimidos glándula tiroides de 0.30 B. Wellcome, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Diuretina pura (no inglesa), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo 500 gramos.

Digitalina Miahle, solución, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 50 frascos.

Digitalina Roche, solución, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Diodina pura, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Ergotina pura Bonjen o según, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Ergono P. y Davis, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 30 frascos.

Extracto blando de genciana, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto blando de opio, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de beleño, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de quina gris, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Extracto blando de hidrastis C., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de hamamelis V., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de escila M., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, cusumo aproximativo 50 gramos.

Extracto blando de cáscara sagrada, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de valeriana, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando cannavis ind. grano, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 50 gramos.

Extracto flúido de polígala, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido estigmas de maíz, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Extracto flúido de hidrastis C., envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Extracto flúido valeriana raíz, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido belladona hojas, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido de quina gris, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido de nuez de kola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido C. naranjas amargas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilo.

Esencia de trementina, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 litros.

Esencia de gomenol Prevet tubos de 50 gramos, unidad de precio tubo, consumo aproximativo 24 tubos.

Esencia de pino silvestre, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 600 gramos.

Eucaliptol puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Embudos vidrio cónicos de 5 c. diá., unidad de precio c/u id. 18 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 7 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 9 c. diá., unidad de precio c/u id. 20 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 14 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 18 c. diá., unidad de percio c/u 10 unidades.

Embudos vidrio cónicos de 24 c. diá., unidad de precio c/u id. 6 unidades.

Formol puro, envase 1 kilo, unidad precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Fosfato tricálcico puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Fosfato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Frascos para dispacho blancos 60 gr., unidad de precio 10), consumo aproximativo 600 unidades.

Frascos esmerilados caramelo boca ancha, inyecc. tapa chata, 15 gramos, unidad de precio c/u id. 36 unidades.

Frascos id. id. de 30 gramos, unidad de precio c/u id. 36 unidades.

Frascos id. id. de 50 gramos, unidad de precio c/u id. 60 unidades.
Frascos id. id. de 100 gramos, unidad de precio c/u ídem 60 unidades.
Gelatina pura placas «Oro», envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.
Glicerina neutra bidestilada 28°, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 500 kilos.
Guyacol absoluto puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1 kilo.
Glicerofosfato de hierro cristal, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 200 gramos.
Glicerofosfato de sodio 50 o/o, envase 250 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1500 gramos.
Glicerofosfato de magnesia crist., envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 200 gramos.
Glucosa pura anhidra, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 2 kilos.
Gránulos de estricnina medio miligr., envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 100 gramos.
Gránulos de estricnina 1 miligramo, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.
Hidrato de cloral puro cristal, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.
Hojas de coca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.
Hojas de sen, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.
Yoduro de potasio puro cristal, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.
Yoduro de sodio puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1 kilo.
Yoduro de arsénico puro crist., unidad de precio hecto., consumo aproximativo 25 gramos.
Yodoformo puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 1500 gramos.
Yodo resublimado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.
Ictiol (no italiano), envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.
Creso o similar, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.
Lanolina pura anhidra (no Horner), envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.
Lactato de cal puro, envase 250 grs., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.
Láudano de Sydenham, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.
Magnesia calcinada pesad Erba, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 40 kilos.
Magnesia calcinada liviana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.
Mentol cristalizado, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 300 gramos.
Medidas vidrio americanas de 15 gr., unidad de precio c/u consumo aproximativo 24 unidades.
Medidas id. id de 60 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.
Medidas id. id de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.
Medidas de vidrio francesas 15 grs., unidad de precio c/u id. 24 unidades.
Medidas id. id. de 60 gramos, unidad de precio c/u 24 unidades.
Medidas id. id. de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.
Manteca de cacao en panes, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.
Nitrato de plata crist. puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 2 kilos.
Nitrato de plata fundido, envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 250 gramos.
Nitrato de pilocarpina, envase 1 gramo, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.
Novocaína, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 150 gramos.
Nitrito de amilo ampollas 3 gts., envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas
Nitrito de sodio puro envase 100 gramos, unidad de precio Hecto, consumo aproximativo 250 gramos.
Oxido de cinc puro polvo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.
Ovarina P. y D. corpora lutea envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 10 onzas.
Oxido amarillo de mercurio puro envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.
Permanganato de potasio puro crist. envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.
Pomada mercurial doble, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.
Podofilina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.
Pepsina pura soluble, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.
Peptona seca en polvo, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.
Piperasina cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.
Pancreatina polvo, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.
Polvos de licopodio, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.
Polvos de opio al diez por ciento, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.
Polvos de goma arábiga blanca de 1ª, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.
Polvos de ruibarbo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.
Papel pergamino delgado env. muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.
Papel blanco para despacho, tamaño y muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.
Papel de filtro Nº 33, unidad de precio paquete, consumo aproximativo 20 paquetes.
Papel de filtro de 50 cent. diamt., unidad de precio 100 h., consumo aproximativo 100 hojas.
Protargol envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.
Piramidón, envase 25 gramos, unidad de precio hecto consumo aproximativo 500 gramos.
Pesas sueltas de 1 gramo, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.
Pesas sueltas de 2 gramos, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.
Pesas sueltas división del gramo, unidad de precio juego consumo aproximativo 10 juegos.
Raíz de polígala, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.
Raíz de ipeca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.
Raíz de valeriana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.
Sulfato de bario purísimo para Rayos X, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.
Sulfato neutro de atropina, envase 5 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 30 gramos.
Sulfato de sodio puro envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.
Sulfato de magnesia puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.
Sulfato de cinc puro frascos de envase 1 ko., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.
Sulfato de sparteína puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.
Salicilato de sodio puro envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.
Stovaína patente, envase 10 gramos, unidad de precio 10 Gr., consumo aproximativo 50 gramos.
Sal de Seignette crist. pura envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.
Salol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.
Subnitrato de bismuto puro, envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos
Tanato de orexina, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.
Talco de Venecia puro polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.
Talco de Venecia uso interno, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.
Teobromina pura, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.
Tintura de Strophantus, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.
Tanino al eter puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.
Tanalbina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.
Tiliocol envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.
Urotropina, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 12 kilos.
Vaselina pura líquida, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.
Vaselina blanca Chesembrougt' envase 5 Lbs. unidad de precio 5 Lbs., consumo aproximativo 250 libras.
Xilol puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.
Yeso de París para cirugía, latas, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos:
Zumo de espino cerval, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 4 litros.

Notas. — 1 Es obligatorio consignar la marca de cada sustancia, pues en igualdad de precios, el hospital procederá a la elección del artículo, de acuerdo con la marca de fábrica que le parezca más ventajosa o rechazar aquellas que la experiencia ha demostrado no ser deseables.
2 El envase indicado no es obligatorio, pero sí, debe ser aproximativo, pues en igualdad de condiciones se preferirá el licitado.
3 Es indispensable adjuntar muestra de los artículos en los cuales ésta se solicita, pues ello facilita su elección.
4 Los precios deben darse por la mercadería puesta en el hospital, pero también pueden agregarse los correspondientes a la misma, desembarcada en la Aduana de la Capital, pues el hospital se beneficia con la exoneración de los derechos aduaneros.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 10 de la mañana a 6 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — La Dirección.

v.20 febrero

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 7 L/1920.

Marcos Paz — F. C. S.
Segunda Licitación

Exp. Nº 4. L/1920. — Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día seis de Febrero del corriente año a las tres pasado meridiano para la provisión al Establecimiento, de alpargatas, cuyo detalle y números se expresan a continuación, exigiéndose que la lona a emplearse en la confección, la cual puede ser de cualquier color, sea de buena clase:
25 pares de alpargatas Nº 0.
50 pares de alpargatas Nº 1.
75 pares de alpargatas Nº 2.
100 pares de alpargatas Nº 3.
125 pares de alpargatas Nº 4.
150 pares de alpargatas Nº 5.
200 pares de alpargatas Nº 6.
175 pares de alpargatas Nº 7.
200 pares de alpargatas Nº 8.
75 pares de alpargatas Nº 9.
25 pares de alpargatas Nº 10.
Total: 1.200.

Es requisito indispensable a los efectos de la adjudicación la remisión de una muestra del artículo ofrecido, la cual le será devuelta al interesado una vez terminado el acto de la licitación.
Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Enero 30 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº ...... Marcos Paz. — El Secretario.

v-6 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 13 de Febrero próximo, a las 4 p/m. por la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el año actual, y que no fueron adjudicados en las licitaciones celebradas el 19 de Agosto, 18 de Noviembre y 23 de Diciembre últimos.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v 13 febrero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 h. p.m. de los días que a continuación se detallan para la provisión de artículos destinados a los depósitos que se indican:
Equipos (vestuario de invierno), para el 24 de Febrero próximo.
Ferretería para el 2 de Marzo próximo.
Naval para el 12 de Marzo próximo.
Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División de Compras.—El Tesorero

v-23 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero próximo hasta las 2,30 p/m., para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.
Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-13 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo, hasta las 2,30 p. m., para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval. (Lona, piola, ollaos, etc.).
Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.— El Tesorero.

v-19 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Febrero próximo hasta las 2 y 30 p/m. para la provisión de artículos destinados al depósito de droguería.
Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v 27 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 2 p.m. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Salas a las colonias del sud, zona del F. C. Pacífico en la Provincia de Córdoba. — El Presupuesto de esta obra es de pesos 14.884,00 m|n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — El secretario.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero próximo, a las 3 p.m., para la adjudicación de las reparaciones a ejecutar en el camino de Ayacucho hacia Rauch, en la zona de influencia del Ferrocarril del Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, enero 12 de 1920.

v-10 febrero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar

en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Febrero próximo, a las 3 p/m., para la provisión de una bomba centrífuga acoplada a un motor a explosión y cañerías detalladas en la planilla respectiva.

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.; la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Enero 24 de 1920. —

v-26 febrero.

Llámase por tercera vez a licitación pública, hasta el día 19 de Febrero próximo a las 3 p/m., para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caídos al agua en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.

Las ofertas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y materiales, casa de Gobierno tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920.

v 19 febrero —

Llámase a licitación pública para el 8 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Quinto, en Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Buenos Aires, Enero 24 de 1920.

v-8 marzo. —

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de dos mil ochocientas dos (2802) toneladas de cemento portland de marcas aprobadas definitivas o provisional, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 primer piso, y las propuestas se abrirán el día 1º de Marzo de 1920 a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — El Director General.

v-1º marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nichos:

5 Grupo B. —
66 1º 2º.
105 1º 2º.
78 2º 2º.
100 2º 2º.
154 2º 2º.

Diciembre de 1919. — El secretario.

v-10 febrero.

Cementerio del Oeste

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

1ª. Galería:
64 — Nemesio del Valle.
203 — José Lodeiro.
207 — Francisco Rossano.
231 — Martín Simpeón.
245 — Enrique Riva.
254 — Francisco Harrispe.
278 — Cruz Las Heras de Ohalde.
536 — Juan Teilhard Lasterrise.

2ª. Galería
6 — Pablo Antola.
13 — Luis Coltini.
63 — Lucinda R. Varela.
121 — Carlos Ainciondo.
157 — Enrique L. Lynch.
178 — Pascual Santorsola.
179 — Andrés Bohigas.
253 — Miguel Boano.
385 — María A. de Angusto.
405 — Emilio R. Molli. 5
422 — Encarnación Arias.
441 — José María Manesus.
462 — Eduardo S. Nicolini.
467 — Emilio Picheu.
505 — Francisco Pilhen.
513 — Bernardo Suárez.

3ª. Galería:
30 — Santiago Ratto.
40 — José Gianda.
88 — José María Gauna.
219 — Gregoria C. de Riquet.
372 — Esteban Galván.

3ª. Galería Subterránea
103 — Guillermo Larrosa.
257 — Eduardo G. Lambrizzi.
278 — René J. Murgiondo.
281 — Octavia Tostagno.
295 — María Luisa Curcio.
302 — Nicolás Nervi.

3ª. Capilla:
131 — Alfredo Merini.
161 — Enrique Romiert.

4ª. Galería:
22 — Angela F. de Martínez.
32 — Teresa Gal de Spinasi.
47 — Juan Campo.
57 — Luis Colombres.
87 — Adolfo Martínez.
107 — María B. de Cuneo.
110 — Celestina B. de Vivares.
113 — Faustino Castellano.
116 — Julio Suneci.
126 — Margarita Fongeand.
146 — Bartolomé Lambruschini.
153 — Pablo Saucedo.
156 — Hugo Hulsemberg.
166 — A. Matrite.
229 — Tomás Bardi.
248 — Rodolfo Añón.
249 — Esteban Péndola.
250 — Alberto Austerliz.
260 — Petrona Silva de Schawal.
278 — Felipe Helguera.
279 — Rosa Frates.
320 — Angel Cervini.
345 — Celia Punta.
350 — Natalio Safforini.
380 — María E. J. de Gilbert.
389 — Ramona Fernández.
390 — Manuel Canessa.
409 — Arturo A. Soldini.
410 — Dominga D. de Valenciano.

4ª. Galería Subterráneo.
28 — María D. M. de Calabrese.
92 — María T. de Chesi.
109 — María T. M. de Portes.
129 — Josefa C. de Barnasconi.

4ª. Capilla Subterráneo.
44 — Teresa O. de Salvi.

5ª. Galería:
552 — Gregorio Sotto.
731 — P. C. de Torrecillas.
1011 — Augusto Boite.

Galería Anexo Alto:
79 — Luis Lubarren.
132 — Juan L. Iriarte.
135 — Antonio Rosetti.
151 — Aurelia M. Scherone.
213 — Lisarda D. de Beragio.
214 — Ceferina M. de Beragio.
220 — Laura V. Doyharzabal.
240 — Luis C. Mustagli.
249 — Juan B. Ferrari.
267 — Enrique Eposto.
285 — Dolores P. de Escat.
304 — Celia A. Murzi.
394 — Héctor M. Funes.
466 — Antonio De la Corte.
556 — María T. Niel.
601 — Josefina C. de Walker.
619 — Ramón Méndez.
709 — Nicolás Hornos.
727 — Valentín Bilbao.
754 — María J. M. de De Nicola.

Galería Anexo Subterráneo
231 — Catalina B. de Agicoluzzi.
424 — Laura D. de Guillot.
436 — Angela Iparte.
442 — Agustín Vanzzillotta.
449 — Sabina B. de De Rosa.
552 — Víctor Díaz Bazán.

Enero de 1920. — El Secretario.

v-24 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Julia Olmos de Costa Palma, en su carácter de madre del ex-Regente y Profesora de Historia y Geografía de la Escuela Normal de Pergamino, doña María Julia Costa Palma. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920.—El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saturnino de los Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Enero 30 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Troian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justiifcar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 30 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Antonio Bellinsy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Fanessi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos, los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Bernarda Lorenzo de Grande, por sí y su hija menor doña María Elena Grande, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Evaristo Grande.—Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Dominga Rodríguez de Herrera, por sí y sus hijos menores doña Lidia, don Enrique Dante, don Jorge Alfredo y doña Irma Ambrosia Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-guarda primero del Resguardo de la Aduana del Rosario, don Enrique Herrera. —Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Ulloa, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920. — El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela y Rosaura Cueto, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don «Genaro Cueto». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secratrio.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don «Raúl J. Langenheim», para sus pupilos los menores don «Saúl Emiliano» y don «Julio Alberto Langenheim», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don «Feliciano Mauricio Langenheim». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ceterina Gómez Cabanillas de Bauza, por sí y su hijo menor don Emilio Oscar José Bauza, en su carácter de viuda e hijo legítimo del Ex Subpreceptor de la Escuela Nocturna B. del C. Escolar 15, don Emilio Bauza, — Buenos Aires, Enero 27 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja,

solicitando pensión, doña Gerónima Landin de París, por sí y su hija menor doña Rosa París y por sí la señorita Juana Antonia París, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-operario del Arsenal de Guerra, don Juan París. — Buenos Aires, Enero 27 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Gregorio Aspiroz» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Enero 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don J. Romualdo Tissera, para sus pupilos lo menores don Carlos Manuel, doña Esther Haidee y don Eduardo Isidro Ojeda, en su carácter de hijos legítimos del ex profesor de enseñanza secundaria y normal don Benito Ojeda. — Buenos Aires Enero 23 de 1920. — El Secretario.

v-6 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Andrés Sanguinetti» que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Enero 22 de 1920. — El Secretario.

v-2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «José Descanio», que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-28 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Severino Cespi», que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-28 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 705 C. o 6 C. o 42 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del plazo de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca: Carlos, sin número, 10 bolsas, vapor San Rafael, paquete 3373, fecha de entrada Octubre 7/918. — El Jefe.

v. 5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 1776 D. o 1413 A. o 49 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca: M. C., sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 2658, fecha de entrada Octubre 29/917; marca: en triángulo: B. H. arriba B. G., sin número, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2600, fecha de entrada Octubre 21/917. — El Jefe.

v. 5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 654 C. o 1677 A. o 43 C. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca: V. I. abajo E. I., sin número, 1 bolsa, vapor Pará, paquete 2544, fecha de entrada Septiembre 8 918. — El Jefe.

v. 5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 2103 D. o 1764 A o 49 D. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 11 bolsas, vapor se ignora; Sin marca, sin número, 1 atado, vapor: se ignora; sin marca, sin número, 12 bolsas, vapor: se ignora; sin marca, sin número, 1 aparato, vapor: se ignora. — El Jefe.

v 19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1775 A o 355 I o 8 I, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número 3 piezas tejido; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 pares zapatos, vapor se ignora; sin marca, sin número 3 piezas tejido vapor se ignora.— El Jefe.

v-9, febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspodientes al expediente 2053/D, o 1577/A, o 41-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

D F, s/número, 4 cajones, vapor Julius B, paquete 724, fecha de entrada Marzo 29/919. — El Jefe.

v el 7 de febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. de Muestras y Encomiendas Nº 2868/R o 536/M o 9/R o 117-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Trabucco Hnos., s/número, 1 paquete, vapor Rosseti, serie B, fecha de entrada Agosto 1º/919; Justiniano Casares, s/número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie B 1661, fecha de entrada Agosto 3/919; Alfredo Becar Varela, s/número, 1 bulto, vapor H. Laddie, serie B 1662, fecha de entrada Agosto 3/919; Avelino Cabezas, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1685, fecha de entrada Agosto 5/919; A. Ordoqui, s/número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B 1711, fecha de entrada Agosto 5/919; J. Rocatagliata, s/número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 1780, fecha de entrada Agosto 4/919; S. Signorini, s/número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie B 1781, Agosto 4/919; Dámaso Miralles, s/número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1731, fecha de entrada Agosto 5/919; G. Goedhart, s/número, 1 lío, vapor Hollandia, serie B 1790, fecha de entrada Agosto 4/919; O Matti, s/número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie B 1791, fecha de entrada Agosto 4/919; H. I. Cronn., s/número, 1 cajón, vapor Phidias, serie B 1833, fecha de entrada Agosto 13 de 1919; A. V. 8600, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1852, fecha de entrada Agosto 18/919; B. I. D., s/número, 1 cajón, vapor Mocapa, serie B 1874, fecha de entrada Agosto 14/919; E. Solano, s/número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie Z 1509, fecha de entrada Agosto 4/919; G. Fernández, s/número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie Z 1511, fecha de entrada Agosto 4/919; A. P. Ríos, s/número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Z 1562, fecha de entrada Agosto 6/919; A. Schadt, s/número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Z 1594, fecha de entrada Agosto 6/919; Ignacio Serrano, s/número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie Z 1564 fecha de entrada Agosto 6/919; M. Fernández, s/número, 1 paquete, vapor Desua, serie Z 1678, fecha de entrada Agosto 14/919; Cándido Esteves, s/número, 1 valija, vapor Darro, serie Z 1694, fecha de entrada Agosto 19/919; Avelino Valije, s/número, 1 paquete, vapor Darro, serie Z 1699, fecha de entrada Agosto 19/919; José Rodríguez, s/número, 1 paquete, vapor H, Loeh, serie Z 1721, fecha de entrada Agosto 22/919; C. Dominco, s/número, 1 paquete, vapor E. de Savoia serie Z 1745, fecha de entrada Agosto 28/919; C. Dominco, s/número, 1 fardo, Tren Internacional, serie Z 2475, fecha de entrada Agosto 28/919. — El Jefe.

v-23 febrero

A los efectos dispuestos por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco (5) días contados desde la publicación del presente edicto a «Carlos Schneider y Cía.», o a quien corresponda la resolución recaída en el expediente número 262 letra S., año 1919, cuya parte dispositiva dice: «Se resuelve: Revocar la resolución de fs. tres, sobreseyendo en estos autos. Notifíquese, repóngase el sellado y pase a Encomiendas Postales a sus efectos», bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no comparecieran en el término fijado.—Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 2 de 1920.—El Jefe

v-9 febrero

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduanas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la publicación del presen-
contados desde la publicación del presen-
te edicto a «Angel Fortunati» y a todos los que se consideren con derecho a (19) diez y nueve gramos alhajas de oro diez y ocho quilates sin piedras, a tomar intervención en el expediente número 2 letra J., año 1920, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieran en el término fijado.— Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1920.—El Jefe.

v-9 febrero

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a «Fabián Enrique» y a todos los que se consideren con derecho a (1,100) un kilo cien gramos tejido de seda, a tomar intervención en el expediente número 178 letra J. año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieran en el termino fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 31 de 1920. — El Jefe.

v-9 febrero

A los efectos dispuestos en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a «Francisco Calatayud» y a todos los que se consideren con derecho a (0,790) setecientos noventa gramos confecciones punto de lana, contados desde la publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 30, letra C, año 1920, que se sigue por ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 2 de 1920. — El Jefe.

v-9 febrero

A los efectos dispuestos en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a «Juke Mackarra» y a todos los que se consideren con derecho a un sombrero fieltro, una gorra de lana, un sobretodo de lana, trescientos veinte gramos medias de lana, dos kilos confecciones de tejido punto de lana, una camisa de algodón, trescientos gramos pañuelos de algodón, veinte gramos corbatas de seda, un kilo doscientos cincuenta gramos polvos de talco, siete abanicos varillas de caña, cuatro cepillos de dientes, ciento cincuenta gramos tabaco picadura y cuatrocientos cuarenta gramos jabones ordinarios, a tomar intervención en el expediente 2, letra N, año 1920, que se sigue por ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieran a tomar intervención en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 2 de 1920. — El Jefe.

v-9 febrero

A los efectos dispuestos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto a «Juan Ferrari», o a quien corresponda la resolución recaída en el expediente 188, letra L, año 1919, cuya parte dispositiva dice: «Se resuelve: Declarar caídos en comiso los vestidos denunciados a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al autor de parte por edictos la sentencia y repóngase el sellado. — Fdo. Ernesto Anabia, Administrador»., bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no comparecen dentro del término fijado.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Febrero 2 de 1920. — El Jefe.

v-9 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José González», para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — — —

Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, Lavalle y Uruguay. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E 21 enero — 390 S/pp. v-25 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Alejandro Rola Bustamante, acusado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere a estar a derecho en la causa expresada. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 30 dicbre. 364-S.p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado José Boión, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde .— Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de lJuzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 30 dicbre. 365-S.p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Schmith, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

E. 30 dicbre. 366-S.p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a Julio Alamino (a) «Trompa Chico» y Juan Merelo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por disparo de arma de fuego el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 enero 367-S/p.p. v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y mplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo J. M. Rodriguez, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E 2 enero 368 S/pp. v 6 febrero.

Por disposició del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama mp'aza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al profugo Juan Coppa, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E 2 enero 369 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emp'aza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al profugo Mario Citterio, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E 2 enero 370 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emp'aza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Freire, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Pa'acio de Justicia 3er. piso, esquina Talcahuano y Tucumán.

E enero 2 371 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a conta desde la primera publicación del pre sente a José Paredes, procesado por estafa a Angel W. Revilla a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebe'dé si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 372 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo de Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919 —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 373 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Dell Acua, procesado por hurto a Constantino Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 374 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Di Paola procesado por defraudación a David Fleiderman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde s no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero 375 s/p. p.-v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Ramón Saavedra o Saabedra» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Francisco D. Quesada, secretario.

E 2 enero 376 S/pp. v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don AZIZ MIJA HABACH, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 2 enero 377 S/pp. v-6 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, LORENZO PAGANO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 8 enero 379 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALBEZA, para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E 8 enero 380 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Guillermo Preciano», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 8 enero 381 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Natalio Roberto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-9 enero 382-S/p.p. v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Mario Bonelli», acusado de defraudación, a fin de que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 16 enero N° 387/S.p.p. v-21 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Humberto Menardi Del Pino», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E 16 enero N° 388/S.p.p. v-21 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Castelli», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 22 enero — 391 S/pp. v-27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Dull», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 enero N° 392-S/p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Luis Borgatti», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 23 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Serrano.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 enero N° 393-S/p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, a Manuel Elcano, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 31 enero 394 S/pp. v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Constante Gil, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar á derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-31 enero 395-S/p.p. v-8 marzo

Por disposición del Sr, Juez de Instrucción Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Andisco, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparos de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. 27 de Enero de 1920: — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-31 enero 396-S/p.p. v-8 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los resto de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud del cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo encallado también, poco más al Sud, que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Los restos de referencia pueden representar valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

v-10 febrero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad, don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

Nota. El bote de referencia no representa valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.

v-10 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 760-I., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,50 mts., manga 1,25; puntal 0.41; forrada con tablas de cedro, pintado de colorado, no tiene nombre ni número de matrículo, 7 pares curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

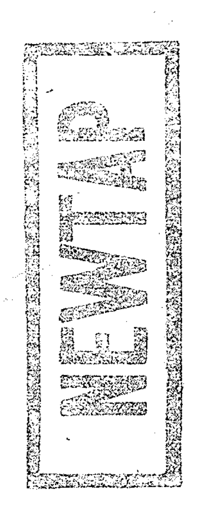
v-25 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 72332



Enero 19 de 1920. — Societé M. Deloye y E. G. Benzi L'Outillage Mecanique. — Para distinguir herramientas en general con o sin filo, tirafondos, clavos, tornillos y remaches de la clase Nº 10. — Aviso Nº 72 — la clase Nº 10. — (Corregida). — Aviso Nº 72.

E-2 febrero v-6 febrero

Acta Nº 72387

MONAC

Enero 17 de 1920. — A. Soulignac y Compañíá. — Para distinguir instrumentos quirurgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — (Corregida). — Aviso Nº 268.

Aviso Nº 268.

E-29 enero v-5 febrero.

Acta Nº 72530

LIBERTY

Enero 26 de 1920. — Lightner y Leon. — Para distinguir papeles y cintas engomadas y aparatos y máquinas para su aplicación de la clase 18. — Aviso Nº 462

E-3 febrero v-7 febrero

Acta Nº 72522



Marca Registrada

Enero 23 de 1920. — Juan H, Ran, Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso Nº 338

E-3 febrero v-7 febrero

Acta Nº 72525

ELITE

Enero 23 de 1920. — Mayon Limitada. — Para distinguir aparatos de limpieza en general de la clase 14. — Aviso Nº 154

E-3 febrero v-7 febrero

Acta Nº 72526

FLOSS

Enero 23 de 1920. — Mayon Limitada. — Para distinguir hilos de seda para limpiar la dentadura de la clase 16. — Aviso Nº 153

E-3 febrero v-7 febrero

Acta Nº 72527

INTERTYPE

Enero 23 de 1920. — Gus. V. Brecht Butchers Supply Company (The Brecht Company). — Para distinguir metal para tipos en general de la clase 4. — Aviso Nº 152

E-3 febrero v-7 febrero

Acta Nº 72528

CHRONOS

Enero 26 de 1920. — Ernesto Rosenthal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 437

E-3 febrero v-7 febrero

Acta Nº 72529

TURBINE

Enero 26 de 1920. — Augusto Rella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 474

E-3 febrero v-7 febrero

Acta Nº 72556



Enero 26 de 1920. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Con excepción de arroz). — Aviso Nº 448

E-3 febrero v-7 febrero

Acta Nº 72557



Enero 26 de 1920. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 449

E-3 febrero v-7 febrero

Acta Nº 72520



Enero 23 de 1920. — Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol. — Para distinguir artículos para iluminación de la clase 14. — Aviso Nº 336

E-3 febrero v-7 febrero

Acta Nº 72521

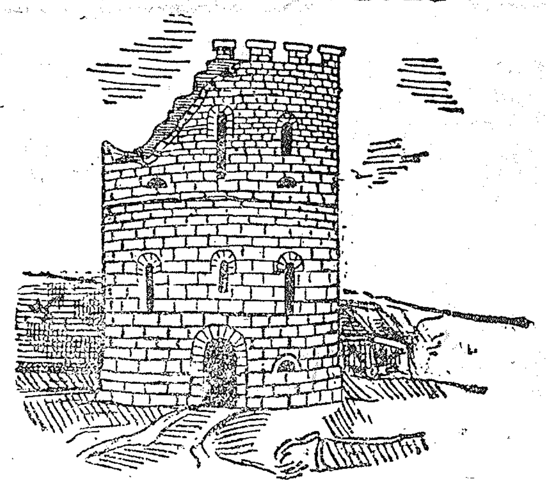
CRONOS

Enero 23 de 1920. — Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol. — Para distinguir artículos para iluminación de la clase 14. — Aviso Nº 337

E-3 febrero v-7 febrero

Acta Nº 72452

TORREVIEJA



Enero 20 de 1920. — Ballester y Molina. — Pará distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso Nº 282.

E-30 enero v-4 febrero

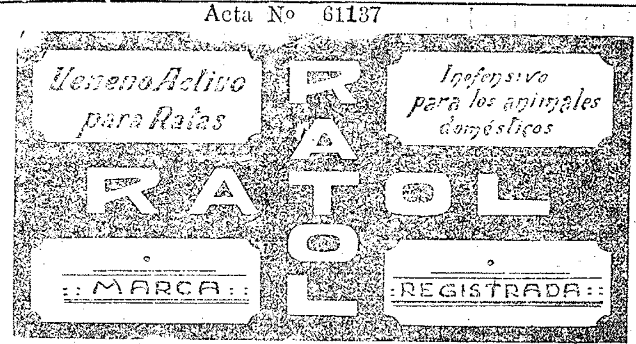
Acta Nº 72453

RIOJA-500

Enero 20 de 1920. — Gonzalo Saenz y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 280.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 61137



Marzo 5 de 1918. — C. F. A. Bröel. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — (Modificada) — Aviso Nº 374.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 71223

COLUMBIAN ROPE COMPANY

Noviembre 17 de 1919. — Columbian Rope Company. — Para distinguir hilo sisal, de pita, cuerdas y cabos, cuerdas para tender ropa, cables para transmisiones y cables en general, piola, y piolín cordeles de yute; cáñamo y lino, en general, de la clase 10. (Modificada) — Aviso Nº 58

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 71685

Mayo

Made from Mayo Yarn

Diciembre 10 de 1919. — Lightner y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 375.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72426

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporter, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados y litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 311.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72424

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 309.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72475

HYGEIA

Enero 21 de 1920. — Hygeia Nursing Bottle Co. Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 276

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72425

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 310.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72085





Diciembre 29 de 1919 — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso Nº 748.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72421

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 306.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72422

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; aguas minerales y vinos y tónicos — drogas, naturales o preparadas; medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 307.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72423

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 308.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72460

"MARTINI"

Enero 20 de 1920. — Henry Martiniuson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 372.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72551

"GALLO"

Enero 26 de 1920. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 443 E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72560

"BAVESTRELLO"

Enero 26 de 1920. — Domingo Bavestrello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 452. E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72561

"BAVESTRELLO"

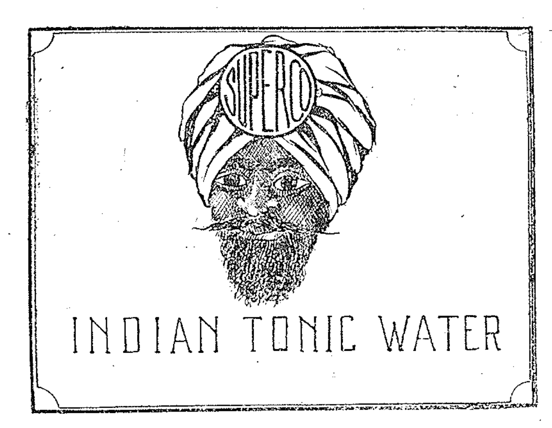
Enero 26 de 1920. — Domingo Bavestrello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 453 E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 54221



Agosto 28 de 1916. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, tónicos medicinales de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 403. E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72459



Enero 20 de 1920. — Summer, Permain y Cía. Ltda. — Para distinguir agua tónica, de la clase 23. — Aviso Nº 371. E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72493



Enero 22 de 1920. — Javal y Bienaime, Parfumerie Houbigant. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 60. E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72499

Koh-i-noor

Enero 22 de 1920. — L. y C: Hardtmuth. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 333

Acta Nº 72508



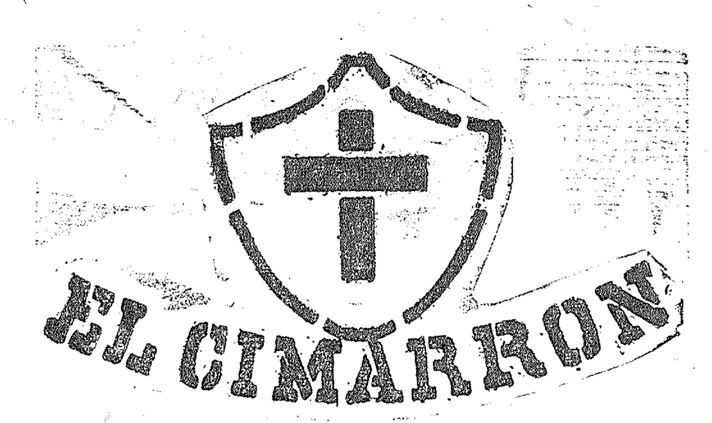
Enero 22 de 1920. (— E: M: E: de Cano. — Para distinguir un compuesto para el cabello de la case 16. — Aviso Nº 416 E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72509

"CROID"

Enero 22 de 1920. — Adolfo Tenhamm. — Para distinguir una cola líquida, para uso de la carpintería de la clase 10. — Aviso Nº 415 E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72512



Enero 22 de 1920. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 382 E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72513



Enero 22 de 1920. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 384 E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72518

EXSHAW

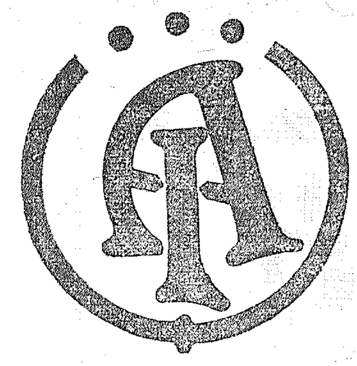
Enero 23 de 1920. — John Exshaw. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 334. E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72550

"GALLO"

Enero 26 de 1920. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Con excepción de arroz). — Aviso Nº 442 E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72435



Enero 20 de 1920. — A—1 Manufacturing Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda cla se de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 249.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72483



LIMPET BRAND

Enero 21 de 1920. — J. W; Roberts Ltd. — Para distinguir amianto crudo para el uso en la manufactura de la clase 3. — Aviso Nº 391.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72370

VINAGRETT

Enero 15 de 1920. — P. Soldati y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (corregida). — Aviso Nº 256
E-26 enero v-4 febrero.

Acta Nº 67183

LE MIROIR DES MODES

Mayo 8 de 1919. — M. Pérez y Cía. — Para distinguir una revista de modas, de la clase 18. — (Substituída) — Aviso Nº 300.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 67184

THE DELINEATOR

Mayo 8 de 1919. — M. Pérez y Cía. — Para distinguir una revista de modas, de la clase 18. — (Substituída) — Aviso Nº 299.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72434

FORTUNATO

Enero 20 de 1920 .— Bordas y Conte — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 281.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72436

ELASTRONG

Enero 20 de 1920 .— St. Helens Cable and Rubber Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 248.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72437

A 1

Enero 20 de 1920 .— Joseph Farrow y Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 247.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72440

FOULO-POMPE

Enero 20 de 1920. — Anciens Etablissements, Etablissements E. Mabille Freres et Pécard Mabille Les Fils de Pecard Mabille Successeurs — Para distinguir bombas en general de la clase 5. — Aviso Nº 244
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72442

BERMOX

Enero 20 de 1920. — Hepburn, Gale y Ross Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase Nº 19. — Aviso Nº 242
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72443

G S

Schütz-Marke.

Enero 20 de 1920. — Gabriel Sedlmayr Brauerei Zum Spaten. — Para distinguir cerveza, malta, lúpulo y preparados de los mismos de la clase 23.— Aviso Nº 241.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72427

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 312.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72428

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 313. E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72429

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 314.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72430.

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 315. E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72431

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 316.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72432

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 317. E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72433

QUEBRACHO

Enero 20 de 1920. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 318. E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72438

Enero 20 de 1920. — Societé Des Moteurs Gnome y Rhone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 246.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72439

"SANTAGON"

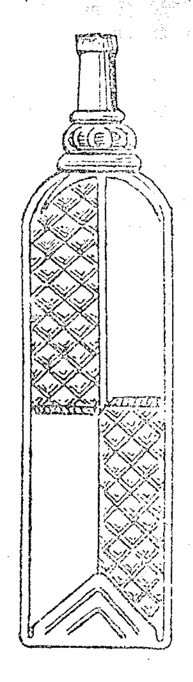
Enero 20 de 1920 — Luigi Molinari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 245.
E-30 enero v-4 febrero

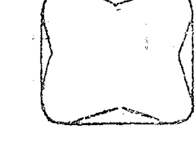
Acta Nº 72441

MYRHA

Enero 20 de 1920. — Societé Française Des Tissus Tetra. — Para distinguir guarnición higienica para señoras de la clase 15: — Aviso Nº 243. E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72515





Enero 22 de 1920. — Moore y Tudor —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — «envase» — Aviso Nº 385

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72516

PERSISTENT

Enero 22 de 1920. — José Iturrat. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 375:

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 63251

PEGAROSA

Julio 27 de 1918. — Emiliano S; Martín. — Para distinguir artículos de tocador en general de la clase 16 (substituida) — Aviso Nº 2C? .

E- 3 febrero v- 7 febrero

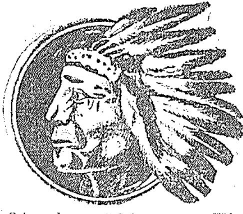
Acta Nº 72145



Enero 20 de 1920. — S. Alcoch y Co. Limited. — Para distinguir anzuelos en general de la clase 9. — Aviso Nº 289.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72170



Enero 21 de 1920. — The Carborundum Company. — Para distinguir esmeriles en general, de la clase 10. — Aviso Nº 78.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72194

CONSAGRACION

Enero 22 de 1920. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la case 23. — Aviso Nº 32?.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72195

CINCO DUROS

Enero 22 de 1920. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la case 23. — Aviso Nº 329.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72196

MAGALLANES

Enero 22 de 1920. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la case 23. — Aviso Nº 330.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72197

DON RODRIGO

Enero 22 de 1920. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la case 23. — Aviso Nº 331

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72198

LEGION DE HONOR

Enero 22 de 1920. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la case 23. — Aviso Nº 332.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72500

MUIR

Enero 22 de 1920. — E, C, Simons —Para distinguir ladrillos en general de la clase 3. — Aviso Nº 414

E- 3 febrero v- 7 febrero

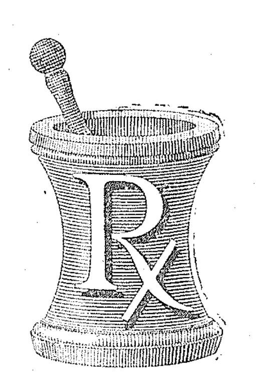
Acta Nº 72501

BOGHEAD

Enero 22 de 1920. — E, C, Simons —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 413

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72502



Enero 22 de 1920. — Mario Broglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 397.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72503

YODOFOSFOL

Enero 22 de 1920. — Mario Broglia. — Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas en general vinos y tónicos medicinales de la clase 2. Aviso Nº 395

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72505

MARS

Enero 22 de 1920. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 399

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72552



Enero 26 de 1920. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir kerosene de la clase 3. — Aviso Nº 444.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72553



Enero 26 de 1920. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Con excepción de arroz). — Aviso Nº 445

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72559



Enero 26 de 1920. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 451

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72558



Enero 26 de 1920. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Con excepción de arroz). — Aviso Nº 450

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72504

HEMOBIOGENO

Enero 22 de 1920. — Mario Broglia. — Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas en general vinos y tónicos medicinales de la clase 2. Aviso Nº 396

E- 3 febrero v- 7 febrero

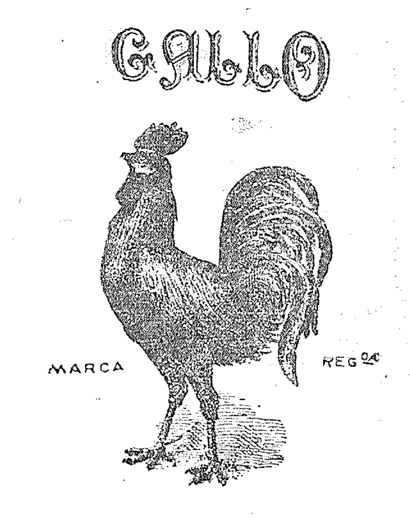
Acta Nº 72554



Enero 26 de 1920. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 448

E- 3 febrero v- 7 febrero

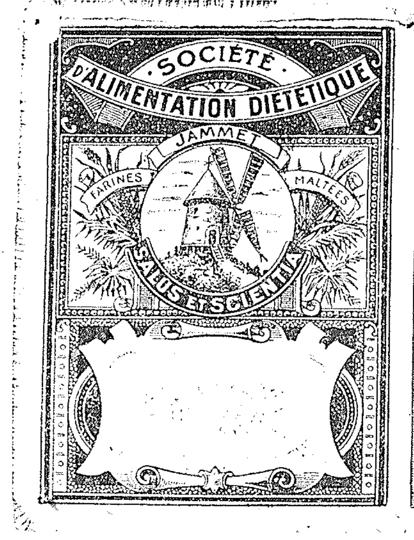
Acta Nº 72555

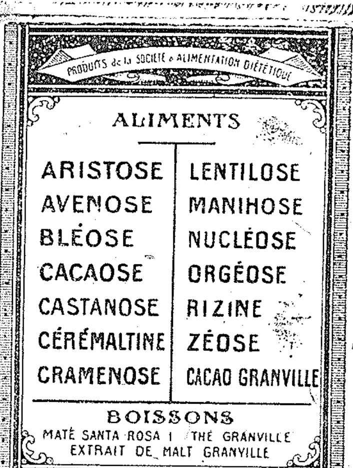


Enero 26 de 1920. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir kerosene de la clase 3. — Aviso Nº 447.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72466





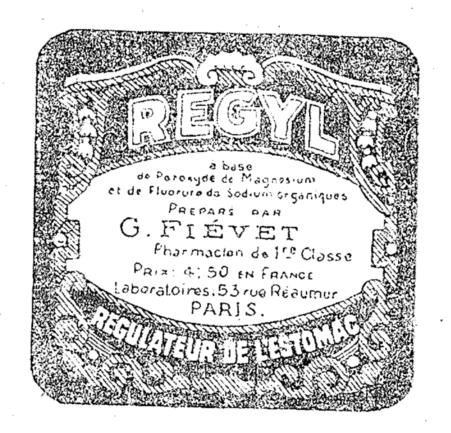
Enero 21 de 1920. — Stanjlas Poui-llard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre- dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 323.
E-30 enero v-4 febrero

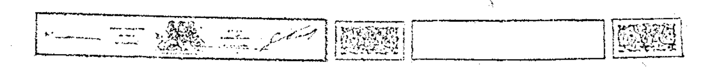
Acta Nº 72477

NINOT PARIS

Enero 21 de 1920. — Nicolás Rosetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som- brerería, pasamanería, bonetería, mo- das, puntillería, abaniquería, paragüe- ría, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 379.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72182





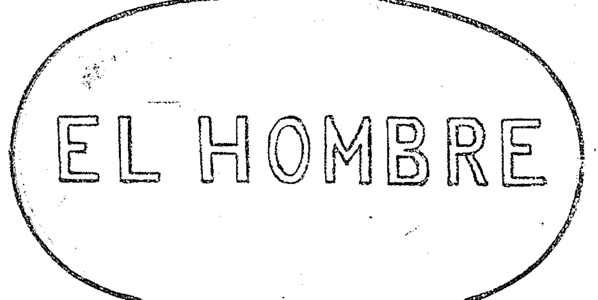
Enero 21 de 1920. — G. Fievet — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 390.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72484

DUFF

Enero 21 de 1920. — The Duff Manufacturing Company. — Para distinguir gatos o criques en general de la clase 12. — Aviso Nº 392.
E-30 enero v-4 febrero

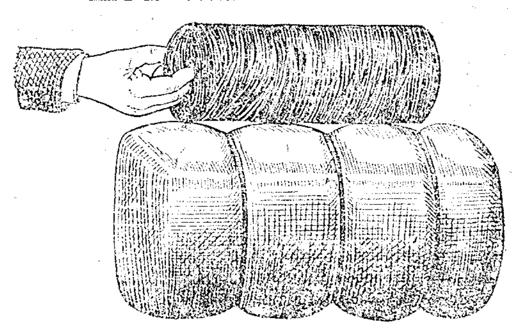
Acta Nº 67622



Junio 2 de 1919. — Antonio Pagés. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lefivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 208.
E 26 enero v-2 febrero

Acta Nº 72485

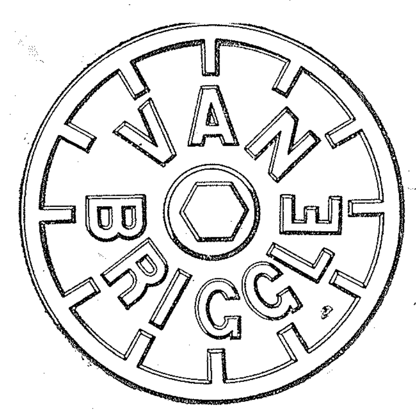
"LA HIGIENICA"



MODO·DE·USARLA

Enero 21 de 1920. — Manuel Esruga. — Para distinguir estopas algodones, lanas y trapos en general, para la limpieza de máquinas, de la clase 14. — Aviso Nº 393.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72444



Enero 20 de 1920. — Van Briggle Motor Device Co. — Para distinguir paragolpes de automóviles de la clase 12. — Aviso Nº 290.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72147

LCC.

Enero 20 de 1920. — Pirelli Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir alambres, cables y cordones para electricidad de la clase 20. — Aviso Nº 287
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72148

2200 F.

Enero 20 de 1920. — Pirelli Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir alambres, cables y cordones para electricidad de la clase 20. — Aviso Nº 286
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72149

BAE.

Enero 20 de 1920. — Pirelli Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir alambres, cables y cordones para electricidad de la clase 20. — Aviso Nº 285
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72150

2217 F.

Enero 20 de 1920. — Pirelli Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir alambres, cables y cordones para electricidad de la clase 20. — Aviso Nº 284
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72151

RA.

Enero 20 de 1920. — Pirelli Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir alambres, cables y cordones para electricidad de la clase 20. — Aviso Nº 283
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72154

MULCOTT

Enero 20 de 1920. — Anderson Leguanti y Cía. — Para distinguir correas de transmisión en general de la clase 10. — Aviso Nº 279
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72155

MULTIPLAR

Enero 20 de 1920. — Anderson Leguanti y Cía. — Para distinguir correas de transmisión en general de la clase 10 — Aviso Nº 278.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72156



PRODUITS DE LA
SOCIÉTÉ PARISIENNE DES PARFUMS CONCENTRÉS
E. Leduc & Cie
61 Rue du Faubourg St Denis
PARIS

Enero 20 de 1920. — Eduardo Rey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2 1.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72157

SCHNEIDER

Enero 20 de 1920. — Nicolás Schneider (hijo). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 292.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72158

AMBAROIDE

Enero 20 de 1920. — Ernesto Rosenthal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 293.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72162

THERMOKEPT.

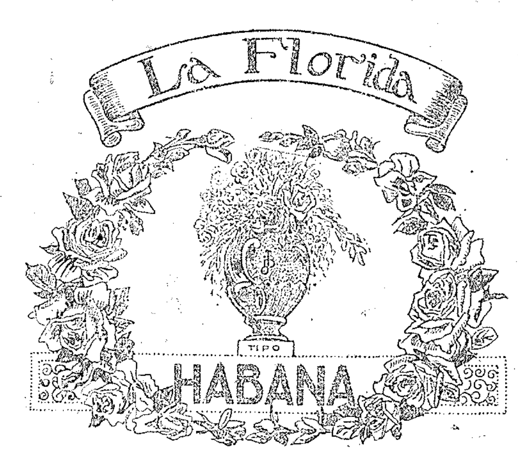
Enero 20 de 1920. — Ernesto W. Bahntje. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 320.
E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72519

PRODUCE OF FRANCE
JOHN EXSHAW
Nº1 BRANDY
All my labels are signed
John Exshaw

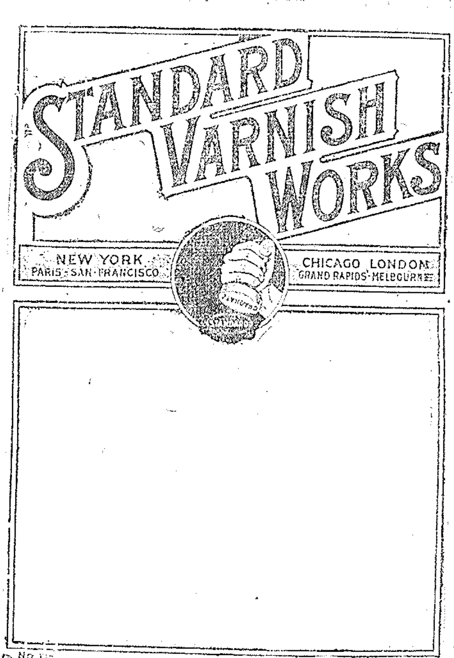
Enero 23 de 1920. — John Exshaw. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 335.
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72523



Enero 23 de 1920. — Joaquín Boente. — Para distinguir tabacos cigarros papés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 420
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72531



Enero 26 de 1920. — Standard Varnish Works. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura de la clase 10. — Aviso Nº 457.
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72549

"GALLO"

Enero 26 de 1920. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir kerosene de la clase 3. — Aviso Nº 441.
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72548



Enero 26 de 1920. — J. Antonio Alonso Santo Domingo. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso Nº 454.
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72545



Enero 26 de 1920. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 473
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72546



Enero 26 de 1920. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 456.
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72506

NORMA

Enero 22 de 1920. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 398
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72507

IGUAL

Enero 22 de 1920. — Cohen Mateos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de yerba mate. — Aviso Nº 400
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72510



Enero 22 de 1920. — Societá Anonima Italiana S. Venchi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 380
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72511

OVERSEAS

Enero 22 de 1920. — Moore y Tudor. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 381
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72514



Enero 22 de 1920. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 383
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72517

P RSISTENT

Enero 22 de 1920. — José Iturrat. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 376.
E-3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72461



Enero 29 de 1920. — Daniel David Garibaldi. Para distinguir impresiones y reproducciones en general de la clase 18. Aviso Nº 236

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72464



Enero 20 de 1920. — Samuel de Madrid. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 321

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72465

JAMMET

Enero 21 de 1920. — Stanislas Pouillard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 322.

E-30 enero v-4 febrero

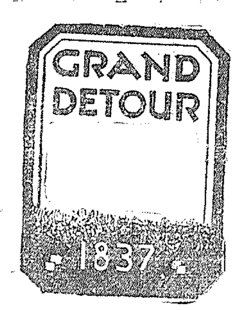
Acta Nº 72467



Enero 21 de 1920. — Societé Anonyme Fabriques Movado. — Para distinguir relojería y cronometría en general, sus componentes y accesorios de la clase 8. — Aviso Nº 324

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72468



Enero 21 de 1920.—J. I. Case Threshing Machine Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 76.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72469

BLICK NINETY

Enero 21 de 1920. — The Blickensderfer Manufacturing Company. —Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios de la clase 18. — Aviso Nº 77.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72471

BIZCOCHOS SEMOLIN

Enero 21 de 1920. — Viuda de Canale é hijos. — Para distinguir bizcochos de la clase 22. — Aviso Nº 75

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72472



Enero 21 de 1920. — Atwater Kent Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 326

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72473

"ATWATER KENT"

Enero 21 de 1920. — Atwater Kent Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 327

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72492

TALISMAN

Enero 21 de 1920. — Edgardo Herschel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 401.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72474



Enero 21 de 1920. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir vino vermouth de la clase 23. — Aviso Nº 325.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72476

EXCELSO

Enero 21 de 1920. — Ercole F. Calissano. — Para distinguir artículos de confitería, caramelos, confites pastillas dulces, bombones, bizcochos y galletitas de la clase 22. — Aviso Nº 378.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72478

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Enero 21 de 1920. — La Patria Degli Italiani Sociedad Anónima. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación de clase 18. Aviso Nº 386.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72479

VIN DE LA GUERRE

Enero 21 de 1920. — A. Prieur: — Para distinguir vinos de champagne y vinos espumantes de la clase 23. — Aviso Nº 388.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72480

VIN DE LA VICTOIRE

Enero 21 de 1920. — A. Prieur; — Para distinguir vinos de champagne y vinos espumantes de la clase 23. — Aviso Nº 389.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72481

VIN DE LA PAIX

Enero 21 de 1920. — A. Prieur; — Para distinguir vinos de champagne y vinos espumantes de la clase 23. — Aviso Nº 387.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72491

TALISMAN

Enero 21 de 1920. — Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 402

E-30 enero v-4 febrero

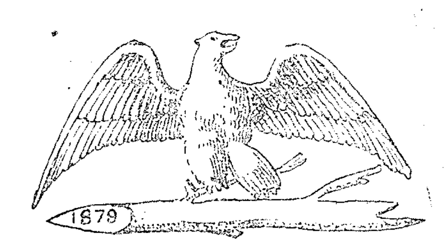
Acta Nº 72486



Enero 21 de 1920. — A. Harper Sons y Bean Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 396.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72487



DROGUERIA DEL AGUILA

Enero 21 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 302.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72488

ANTISEPTOL

Enero 21 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 303.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72489

ANTISEPTOL

Enero 21 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 304.

E-30 enero v-4 febrero

Acta Nº 72490

ANTISEPTOL

Enero 21 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 305.

E-30 enero v-4 febrero

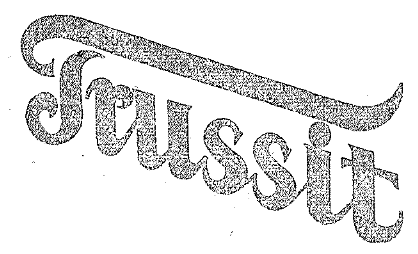
Acta Nº 72532



Eenro 25 de 1920. — Standard Varnich Works. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura de la clase 10. — Aviso Nº 458.

E- 3 febrero v- 7 febrero

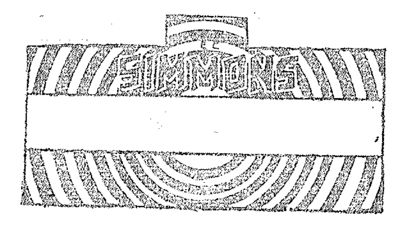
Acta Nº 27533



Enero 26 de 1920. — General Fireproofing Company. — Para distingir metales usados en las indústrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Prodúctos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. Aviso Nº 459 .

E- 3 febrero v- 7 febrero

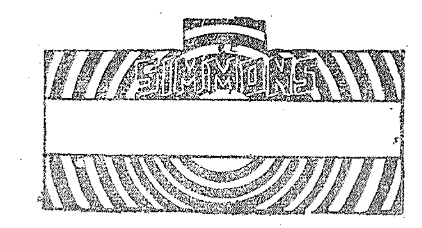
Acta Nº 72534



Enero 26 de 1920 .— Simmons Hardware Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.. — Aviso Nº 469.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72535



Enero 26 de 1920 .— Simmons Hardware Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje. de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 461

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72536

Pompeian

Enero 26 de 1920. — The Pompeian Mfg. Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 463.

E- 3 febrero v- 7 febrero

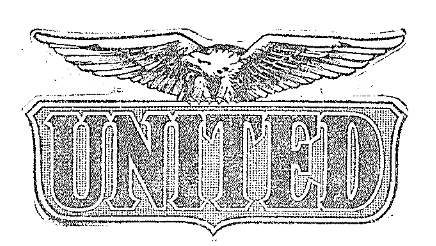
Acta Nº 72524

DENTINOL

Enero 23 de 1920. — Mayon Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y, tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 155.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72543



Enero 26 de 1920. — United Manufacturing y Distributing Company.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 470

E- 3 febrero v- 7 febrero

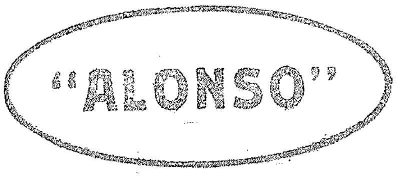
Acta Nº 72544

CLYDESDALE

Enero 25 de 1920. — The Clyde Cars Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 471

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72547



Enero 26 de 1920. — J: Antonio Alonso Santo Domingo. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso Nº 455.

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72541



Enero 26 de 1920. Allied Machinery Company of America. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 468

E- 3 febrero v- 7 febrero

Acta Nº 72542



Enero 26 de 1920. — Allied Machinery Company of America. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. —Aviso Nº 469

E- 3 febrero v- 7 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres. Gráf. de la Penitenciaría Nacional